

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José María Ramírez Morán.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D. Pedro Manuel Álvarez Franco.

D. Saúl del Amo Enrique.

D. Juan Arias Domínguez.

D^a Isabel Ballesteros Guerrero.

D^a Josefa Barragán Merino.

D. Juan Daniel Bravo Martínez.

D^a Macarena Domínguez Carrillo.

D. Juan Manuel Forte Morán.

D. José García Lobato.

D. Carlos González Jariego.

D^a Eloisa María Gracia Montaña.

D^a Aránzazu Jiménez Rama.

D^a Juliana Estela Megías Peñato.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D. José Alberto Pérez Álvarez.

D^a Eva Pérez Zamora.

D^a Raquel del Puerto Carrasco.

D^a Tamara Rodríguez Mesías.

D. Antolín Trigo García.

Sr. Interventor Municipal acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Excusa su asistencia el Sr. Cruz Reviriego.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veinte horas.

Antes del examen de los puntos incluidos en el orden del día, por el Sr. Secretario se señala que en el pleno de 22 de junio se adecuan las retribuciones de los concejales con dedicación y las dietas por asistencias a los órganos colegiados del Ayuntamiento, por parte de los concejales que no tienen dedicación exclusiva o parcial, por error, se incrementan ligeramente todas las dietas del mandato anterior, salvo las de asistencia a la Junta de Gobierno Local, que deberían pasar de 110 a 120 euros.

La Corporación, por unanimidad de los veinte miembros presentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la integran, acuerda fijar en ciento veinte euros las dietas por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA: Por el Sr. Secretario se señala que se han entregado a todos los Grupos las Resoluciones y Decretos dictados desde la sesión ordinaria del pleno anterior y, cuya reseña, se reflejará en el acta de esta sesión y se recogen en la página web municipal:

DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de octubre de 2019 (nº 2019/CONTR./49). Aprobación del gasto por el espectáculo denominado WINE MUSIC FESTIVAL celebrado el 27 de septiembre de 2019.
2. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de octubre de 2019 (nº 2019/CONTR./50). Aprobación del gasto por el espectáculo denominado WINE MUSIC FESTIVAL celebrado el 04 de octubre de 2019.
3. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de septiembre de 2019 (nº SSB.6/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española.
4. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de septiembre de 2019 (nº SSB.7/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida a la Asociación de Discapacitados sin Barreras.
5. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de septiembre de 2019 (nº SSB.8/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida a la Asociación Progreso Inmigrante.
6. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de septiembre de 2019 (nº SSB.9/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida al Teléfono de la Esperanza.
7. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de septiembre de 2019 (nº SSB.10/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida a la ONGD Despierta Almendralejo.
8. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de septiembre de 2019 (nº SSB.11/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida a la Asociación Provida Almendralejo y Tierra de Barros.
9. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de septiembre de 2019 (nº SSB.12/2019). Reconocimiento y pago de la subvención concedida a la Asociación Includes Almendralejo.
10. Decreto del Alcalde Presidente, de 18 de septiembre de 2019, designando Secretario de la Comisión Especial de Radio Comarca de Barros.
11. Decreto del Alcalde Presidente, de 13 de septiembre de 2019, designando Secretario de la Comisión Informativa Especial de Fondos Europeos.

SECCION DE RECURSOS HUMANOS (Entre el 23 de septiembre y el 22 de octubre de 2019)

- 1) Resolución RRHH 268/2019 de 23 de septiembre, de perfeccionamiento de trienios consolidado mes octubre de 2019.
- 2) Resolución RRHH 269/2019 de 24 de septiembre, de abono de diferencias del complemento retributivo de IT por aplicación de la modificación del Acuerdo Regulador de los Empleados Públicos.
- 3) Resolución RRHH 270/2019 de 24 de septiembre, de citación de actuaciones complementarias del Programa de Empleo Experiencia 2018.
- 4) Resolución RRHH 271/2019 de 25 de septiembre, de nombramiento de dos oficiales de la policía local como funcionarios en prácticas.

- 5) Resolución RRHH 272/2019 de 2 de octubre, de citación de actuaciones complementarias del Programa de Empleo Social 2018 (2º Periodo).
- 6) Resolución RRHH 273/2019 de 3 de octubre, de baja voluntaria de una alumna trabajadora de la Escuela Profesional "LABORE".
- 7) Resolución RRHH 274/2019 de 3 de octubre, de baja voluntaria de una alumna trabajadora de la Escuela Profesional "LABORE".
- 8) Resolución RRHH 275/2019 de 4 de octubre, de nombramiento de un técnico de administración general del programa "EDUSI".
- 9) Resolución RRHH 276/2019 de 4 de octubre, de declaración de situación administrativa de un funcionario de carrera.
- 10) Resolución RRHH 277/2019 de 7 de octubre, de deducción haberes por incumplimiento de jornada de alumnos de la Escuela Profesional "LABORE".
- 11) Resolución RRHH 278/2019 de 8 de octubre, de abono del tercer trimestre de las becas de los educandos de la Banda Municipal de Música.
- 12) Resolución RRHH 279/2019 de 9 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de educadoras infantiles (Grupo III) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 13) Resolución RRHH 280/2019 de 9 de octubre, aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal de selección y citación de los aspirantes a las pruebas de la convocatoria para la constitución de una lista de espera de oficiales de varias especialidades.
- 14) Resolución RRHH 281/2019 de 10 de octubre, de baja voluntaria de un personal apoyo biblioteca del Programa de Empleo Experiencia 2018.
- 15) Resolución RRHH 282/2019 de 10 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de preparadores físicos (Grupo I) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 16) Resolución RRHH 283/2019 de 10 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de auxiliares técnicos de salvamento en piscinas (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 17) Resolución RRHH 284/2019 de 10 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de auxiliares técnicos de salvamento en piscinas – monitores acuáticos (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 18) Resolución RRHH 285/2019 de 10 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de monitores acuáticos (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 19) Resolución RRHH 286/2019 de 10 de octubre, de presentación de una oferta genérica por sustitución de un personal apoyo biblioteca (Grupo V) del Programa de Empleo Experiencia 2018.
- 20) Resolución RRHH 287/2019 de 10 de octubre, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de educadoras infantiles (Grupo III) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 21) Resolución RRHH 288/2019 de 11 de octubre, de abono de anticipos del mes de octubre de 2019.
- 22) Resolución RRHH 289/2019 de 15 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación del personal de la Escuela Profesional "CIVITAS"
- 23) Resolución RRHH 290/2019 de 15 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de auxiliares técnicos de luces y sonido (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.

- 24) Resolución RRHH 291/2019 de 15 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de monitores de música (Grupo III) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 25) Resolución RRHH 292/2019 de 17 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de personal de apoyo subalterno (Grupo V) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 26) Resolución RRHH 293/2019 de 17 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de personal de apoyo subalterno (Grupo V) reservados a personas con alguna discapacidad, con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 27) Resolución RRHH 294/2019 de 17 de octubre, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de preparador físico (Grupo I) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 28) Resolución RRHH 295/2019 de 17 de octubre, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de auxiliar técnico de salvamento en piscinas (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 29) Resolución RRHH 296/2019 de 17 de octubre, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de auxiliar técnico de salvamento en piscinas – monitor acuático (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 30) Resolución RRHH 297/2019 de 17 de octubre, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de monitor acuático (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 31) Resolución RRHH 298/2019 de 17 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de auxiliares técnicos de informática (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 32) Resolución RRHH 299/2019 de 17 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de técnico de juventud (Grupo II) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 33) Resolución RRHH 300/2019 de 18 de octubre, de abono de una gratificación extraordinaria por jubilación anticipada de un arquitecto.
- 34) Resolución RRHH 301/2019 de 18 de octubre, de abono de una gratificación extraordinaria por jubilación anticipada de un ayudante electricista.
- 35) Resolución RRHH 302/2019 de 18 de octubre, de cese de personal laboral contratado.
- 36) Resolución RRHH 303/2019 de 18 de octubre, de deducción haberes por incumplimiento de jornada de empleados públicos.
- 37) Resolución RRHH 304/2019 de 18 de octubre, de determinación de retribuciones de dos oficiales de la Policía Local nombrados en prácticas.
- 38) Resolución RRHH 305/2019 de 18 de octubre, de liquidación asistencia a comisiones informativas.
- 39) Resolución RRHH 306/2019 de 18 de octubre, de reconocimiento del complemento retributivo incapacidad temporal.
- 40) Resolución RRHH 307/2019 de 18 de octubre, de días que no dan lugar a un proceso de incapacidad temporal.
- 41) Resolución RRHH 308/2019 de 18 de octubre, de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarios mes de octubre.
- 42) Resolución RRHH 309/2019 de 18 de octubre, de liquidación del complemento de productividad mes de octubre
- 43) Resolución RRHH 310/2019 de 21 de octubre, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de la comisión de valoración y citación

- de los aspirantes a las pruebas de la convocatoria de educadoras infantiles (Grupo III) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 44) Resolución RRHH 311/2019 de 21 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de personal de apoyo biblioteca (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 45) Resolución RRHH 312/2019 de 21 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de personal de animador sociocultural (Grupo III) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 46) Resolución RRHH 313/2019 de 21 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de personal de monitor de ocio y tiempo libre (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 47) Resolución RRHH 314/2019 de 21 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de personal de monitor de informática (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 48) Resolución RRHH 315/2019 de 21 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de personal de monitor de pintura (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 49) Resolución RRHH 316/2019 de 22 de octubre, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de auxiliares técnicos de luces y sonido (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 50) Resolución RRHH 317/2019 de 22 de octubre, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de la comisión de valoración y citación de los aspirantes a las pruebas de la convocatoria de auxiliar técnico salvamento en piscinas (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 51) Resolución RRHH 318/2019 de 22 de octubre, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de la comisión de valoración y citación de los aspirantes a las pruebas de la convocatoria de monitor acuático (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 52) Resolución RRHH 319/2019 de 22 de octubre, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de la comisión de valoración y citación de los aspirantes a las pruebas de la convocatoria de auxiliar técnico salvamento en piscinas - monitor acuático (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 53) Resolución RRHH 320/2019 de 22 de octubre, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de la comisión de valoración y citación de los aspirantes a las pruebas de la convocatoria de preparador físico (Grupo I) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 54) Resolución RRHH 321/2019 de 22 de octubre, de actualización retributiva de la nomina del año 2019 (mes de julio).
 - 55) Resolución RRHH 322/2019 de 22 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de operario sepulturero (Grupo V) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 56) Resolución RRHH 323/2019 de 22 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de auxiliares de ayuda a domicilio (Grupo V) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 57) Resolución RRHH 324/2019 de 22 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de personal apoyo administrativo (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.

- 58) Resolución RRHH 325/2019 de 22 de octubre, de inicio de los procesos selectivos y contratación de personal apoyo administrativo (Grupo IV) reservadas a personas con alguna discapacidad con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 59) Resolución RRHH 326/2019 de 22 de octubre, de personal apoyo de turismo (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 60) Resolución RRHH 327/2019 de 22 de octubre, de educador social de infancia y mujer (Grupo II) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.
- 61) Resolución RRHH 328/2019 de 22 de octubre, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de monitores de música (Grupo III) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019.

SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (dictadas hasta el día 29 de octubre de 2019)

Resolución número 2019/CONTR./39 de 26 de septiembre de 2019, de adjudicación del contrato de *Suministro de tres marquesinas de acero lacado destinadas a paradas del autobús urbano de Almendralejo*.

Resolución número 2019/CONTR./40 de 26 de septiembre de 2019, de adjudicación del contrato de *Obras de construcción de una gatera en la perrera municipal de Almendralejo*.

Resolución número 2019/CONTR./41, de 30 de septiembre de 2019, de exclusión de empresa en el Lote 3 (Parque de Las Mercedes) y declaración de desierto del mismo en el contrato de *Suministro, instalación y ejecución de áreas lúdico deportivas en varios parques de Almendralejo*.

Resolución número 2019/CONTR./42, de 3 de octubre de 2019, sobre clasificación y adjudicación del Lote 1 (Equipos de iluminación) del contrato de *Suministro e instalación de equipos de iluminación y sonido para el Teatro Carolina Coronado de Almendralejo*.

Resolución número 2019/CONTR./43, de 8 de octubre de 2019, sobre inicio del contrato de *Servicio de Higiene Industrial para el Ayuntamiento de Almendralejo*.

Resolución número 2019/CONTR./44, de 9 de octubre de 2019, sobre declaración de desierto del procedimiento de contratación de *Suministro, en régimen de alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la Navidad 2019, en Almendralejo* y aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.

Resolución número 2019/CONTR./46, de 15 de octubre de 2019, de adjudicación del contrato de *Suministro e instalación de luminarias para la renovación del alumbrado público en varias zonas de Almendralejo (Primera Fase)*.

Resolución número 2019/CONTR./47, de 21 de octubre de 2019, de adjudicación del contrato de *Suministro, en régimen de alquiler, instalación, montaje y desmontaje de la iluminación decorativa para la Navidad 2019, en Almendralejo*.

Resolución número 2019/CONTR./48, de 21 de octubre de 2019, de concesión de subvención extraordinaria para el Servicio de autobús urbano de Almendralejo, correspondiente al mes de septiembre.

Resolución número 2019/CONTR./49, de 23 de octubre de 2019, de adjudicación del contrato de Concesión de Servicio para la organización y producción de un espectáculo musical denominado Wine Music Festival a cargo de la artista “CIRA” en el Teatro Carolina Coronado de Almendralejo.

Resolución número 2019/CONTR./50, de 23 de octubre de 2019, de adjudicación del contrato de Concesión de Servicio para la organización y producción de un espectáculo musical denominado Wine Music Festival a cargo del artista “JUAN PERRO” en el Teatro Carolina Coronado de Almendralejo.

Resolución número 2019/CONTR./51, de 24 de octubre de 2019, de clasificación de empresas y requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa en Lote 1 (Atención socio sanitaria para personas dependientes en instituciones sociales) del contrato del *Servicio docente externo para la realización y ejecución de cuatro acciones formativas acreditadas con certificado de profesionalidad previstas para el año 2019 del Proyecto “Integra Almendralejo” del Ayuntamiento de Almendralejo con cargo a las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables.*

Resolución número 2019/CONTR./52, de 24 de octubre de 2019, de clasificación de empresas y requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa en Lote 2 (Atención socio sanitaria a personas dependientes en domicilio) del contrato del *Servicio docente externo para la realización y ejecución de cuatro acciones formativas acreditadas con certificado de profesionalidad previstas para el año 2019 del Proyecto “Integra Almendralejo” del Ayuntamiento de Almendralejo con cargo a las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables.*

Resolución número 2019/CONTR./53, de 28 de octubre de 2019, de clasificación de empresas y requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa en el contrato de *Servicio de asistencia técnica para la gestión administrativa, económico-financiera y de comunicación, difusión y publicidad, dentro de la estrategia EDUSI ALMENDRALEJO.*

ÁREA DE INTERVENCIÓN

RESOLUCIONES DE ALCALDIA - AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA
9	Resolución aprobación expte. 2019-04 de Generación de Créditos por Ingresos (SSB)	20/02/2019
10	Resolución aprobación liquidación Canon de saneamiento SOCAMEX 6º bimestre 2018	26/02/2019
11	Resolución liquidación indemnizaciones asistencia a órganos colegiados enero 2019	26/02/2019
12	Resolución aprobación expte. 2019-02 de Incorporación de Remanentes de Crédito	28/02/2019
13	Resolución aprobación expte. 2019-05 de Generación de Créditos por Ingresos (Pacto Violencia Género)	05/03/2019
14	Resolución liquidación indemnizaciones asistencia a órganos colegiados febrero 2019	07/03/2019
15	Resolución aprobación expte. 2019-03 de Incorporación de Remanentes de Crédito	08/03/2019

16	Resolución aprobación modificación prórroga presupuestaria 2019	18/03/2019
17	Resolución aprobación expte. 2019-02 de Transferencia de Crédito (contrato ABASAL)	18/03/2019
18	Resolución reconocimiento obligación sanción tributaria Modelo 303 Agencia Tributaria	20/03/2019
19	Resolución aprobación expte. 2019-03 de Transferencia de Crédito (V Seminario Internacional de Jazz)	22/03/2019
20	Resolución aprobación liquidación Canon de saneamiento SOCAMEX 1º bimestre 2019	05/04/2019
21	Resolución liquidación indemnizaciones asistencia a órganos colegiados marzo 2019	05/04/2019
22	Resolución liquidación presupuesto 2018	17/04/2019
23	Resolución reconocimiento obligación sanción tributaria Modelo 390 Agencia Tributaria	03/05/2019
24	Resolución liquidación indemnizaciones asistencia a órganos colegiados abril 2019	06/05/2019
25	Resolución aprobación expte. 2019-04 de Transferencia de Crédito (Patrocinio entidad deportiva)	06/05/2019
26	Resolución aprobación Expte. CGI 06-2019 (Obra gatera en Perrera Municipal).	14/05/2019
27	Resolución aprobación Expte. CGI 07-2019 (Obra Cementerio Municipal).	14/05/2019
28	Resolución aprobación Expte. CGI 08-2019 (Ruta Literaria sobre el Romanticismo) (Diputación)	14/05/2019
29	Resolución aprobación Expte. CGI 09-2019 (VI San Silvestre).	14/05/2019
30	Resolución aprobación Expte. CGI 10-2019 (EDUSI Gastos generales (parte)).	16/05/2019
31	Resolución aprobación Expte. CGI 12-2019 (EDUSI Gastos generales (parte)).	20/05/2019
32	Resolución aprobación Expte. CGI 13-2019 (EDUSI Gastos generales (parte)).	20/05/2019
33	Resolución aprobación Expte. CGI 11-2019 (Obra gatera en Perrera Municipal).	23/05/2019
34	Resolución aprobación expte. 2019-05 de Transferencia de Crédito (Subvenciones a entidades sanitarias)	23/05/2019
35	Resolución aprobación expte. 2019-06 de Transferencia de Crédito (Complemento de Productividad)	28/05/2019
36	Resolución aprobación expte. 2019-07 de Transferencia de Crédito (Gratificaciones)	28/05/2019
37	Resolución aprobación Expte. CGI 14-2019 (Gerente dinamización comercial).	28/05/2019
38	Resolución aprobación Expte. CGI 16-2019 (Obra Cementerio Municipal).	29/05/2019
39	Resolución aprobación Expte. CGI 15-2019 (Red de Teatros de Extremadura).	29/05/2019
40	Resolución nota de reparo 01-2019, de 24 de mayo de 2019	29/05/2019
41	Resolución reconocimiento obligación sanción e indemnización C.H.G. (expte. ESV.5/18/BA)	31/05/2019
43	Resolución liquidación indemnizaciones asistencia a órganos colegiados mayo 2019	06/06/2019
44	Resolución aprobación liquidación Canon de saneamiento SOCAMEX 2º bimestre 2019 (sustituye a la resolución 42/2019, de 06/06/2019, no firmada por Alcalde saliente)	26/06/2019
45	Resolución aprobación Expte. CGI 18-2019 (D'Rule. Artistas en el territorio).	26/06/2019
46	Resolución liquidación indemnizaciones asistencia a órganos colegiados días 1 a 14 de junio de 2019	26/06/2019
47	Resolución anulación expte. 2019-01 de Transferencia de Crédito (Semana Santa)	26/06/2019
56	Resolución aprobación Expte. CGI 19-2019 (AEPSA BC)	10/07/2019
57	Resolución aprobación Expte. CGI 20-2019 (AEPSA BD)	10/07/2019
59	Resolución aprobación liquidación Canon de saneamiento SOCAMEX 3º bimestre 2019	24/07/2019
60	Resolución aprobación expte. 2019-08 de Transferencia de Crédito (actividades deportivas)	24/07/2019
62	Resolución nota de reparo 13-2019, de 18 de julio de 2019 (fraccionamiento AEPSA)	24/07/2019
64	Resolución aprobación Expte. CGI 17-2019 (POEFE)	06/08/2019
65	Resolución liquidación indemnizaciones asistencia a órganos colegiados julio 2019	13/08/2019
66	Resolución aprobación expte. 2019-09 de Transferencia de Crédito (obras AEPSA BC)	21/08/2019
67	Resolución aprobación Expte. CGI 21-2019 (Las Candelas)	28/08/2019
68	Resolución aprobación Expte. CGI 22-2019 (Ruta Literaria del Romanticismo) (Junta Extremadura)	28/08/2019
69	Resolución aprobación Expte. CGI 23-2019 (Red de Teatros de Extremadura 2)	28/08/2019
70	Resolución aprobación Expte. CGI 24-2019 (Jóvenes de Almendralejo en Europa III - Erasmus +).	30/08/2019
71	Resolución liquidación indemnizaciones asistencia a órganos colegiados agosto 2019	17/09/2019
72	Resolución aprobación Expte. CGI 25-2019 (FEMP - Promoción de la salud).	23/09/2019
73	Resolución aprobación Expte. CGI 26-2019 (Equipamiento informático Biblioteca)	23/09/2019
74	Resolución aprobación Expte. CGI 27-2019 (Las Candelas - Patronato Turismo Diputación)	23/09/2019
75	Resolución aprobación Expte. CGI 28-2019 (Ruta Literaria del Romanticismo - Patronato Turismo Diputación)	26/09/2019
76	Resolución aprobación liquidación Canon de saneamiento SOCAMEX 4º bimestre 2019	04/10/2019
77	Resolución liquidación indemnizaciones asistencia a órganos colegiados septiembre 2019	04/10/2019
78	Resolución nota de reparo 16-2019, de 08 de octubre de 2019 (suministros productos químicos)	08/10/2019

79	Resolución nota de reparo 17-2019, de 08 de octubre de 2019 (suministros alimentos perrera)	08/10/2019
80	Resolución nota de reparo 18-2019, de 08 de octubre de 2019 (suministros material de oficina)	08/10/2019
81	Resolución aprobación Expte. CGI 29-2019 (Almendralejo en blanco)	10/10/2019
82	Resolución nota de reparo 19-2019, de 10 de octubre de 2019 (suministros material de oficina)	10/10/2019
83	Resolución nota de reparo 20-2019, de 10 de octubre de 2019 (servicios Monjas Clarisas)	10/10/2019
84	Resolución reconocimiento obligaciones IBI Rústica 2016-2019 Finca Los Estiles de Aceuchal	17/10/2019
85	Resolución aprobación expte. 2019-10 de Transferencia de Crédito (manutención animales)	18/10/2019

La Corporación quedó enterada.

3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA FIJANDO LAS FIESTAS LOCALES DE LA CIUDAD DE ALMENDRALEJO, PARA EL AÑO 2020.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Cultura, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

–“ Toma la palabra la Concejala Delegada de Festejos, doña Tamara Rodríguez, para justificar la urgencia de este punto en la necesidad de ratificar por el Pleno de la Corporación la Resolución de la Alcaldía, de 13 de octubre, por la que se designan las fiestas locales para el 2020 y que, al no haberse comunicado con la antelación suficiente, se ha procedido a resolver por Decreto de Alcaldía debido a la premura de comunicarlo a la Junta de Extremadura antes de la celebración del pleno ordinario.

Sometida a votación, la Comisión, por unanimidad de todos los concejales/as asistentes, acuerda aprobar la urgencia de este expediente.

Continúa con su intervención la Sra. Rodríguez Mesías informando del contenido de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de octubre de 2019, del tenor literal siguiente:

“En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Primero.- Fijar como días festivos en la localidad de Almendralejo en 2020, los días 25 de abril, San Marcos, y 14 de agosto, La Piedad.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a la Junta de Extremadura e informar y, en su caso, ratificar en la primera sesión que celebre el Pleno Municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los once concejales/as que la integran, dictamina favorablemente la ratificación del Decreto de la Alcaldía de 13 de octubre de 2019, por el que se acuerda:

PRIMERO.- Fijar como días festivos en la localidad de Almendralejo en 2020, los días 25 de abril, San Marcos, y 14 de agosto, La Piedad.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la Junta de Extremadura e informar y, en su caso, ratificar en la primera sesión que celebre el Pleno Municipal.”-

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para explicar que los días establecidos como fiestas locales viene, en parte, condicionado por el calendario de los meses abril y agosto.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 13 de octubre de 2019, por el que se Fijan como días festivos en la localidad de Almendralejo para el 2020, los días 25 de abril, San Marcos, y 14 de agosto, La Piedad.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Junta de Extremadura del presente acuerdo.

4º.- REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ALMENDRALEJO.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Por la Sra. Presidenta se reparte copia de este Reglamento entre los Sres. Concejales/as asistentes, y justifica la urgencia porque hoy mismo se ha terminado de redactar el Reglamento y necesita el dictamen de la comisión para llevarlo al próximo pleno de noviembre.

La Comisión, por unanimidad de todos los concejales/as asistentes, acordó aprobar la urgencia de este expediente.

Continúa la Sra. Presidenta manifestando que necesita llevar los estatutos al Pleno de noviembre porque necesitan un mes para ratificarlos.

Interviene el Sr. Pérez Álvarez y pregunta si es un Reglamento tipo.

La Sra. Presidenta contesta, que se ha cogido un modelo pero que se ha modificado, y que el Secretario General, les ha dado las pautas para su elaboración.

Sometido a votación este Reglamento, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en abstención el Grupo PP.*
- Vota a favor el Grupo PSOE.*
- Vota a favor el Grupo VOX.*
- Vota a favor El Grupo Cs.*

La Comisión, con el voto favorable de ocho señores/as concejales/as de los once que la integran, acordó dictaminar favorablemente la Creación del Primer Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Almendralejo, y la aprobación del Reglamento Orgánico.”

Interviene la Sra. Domínguez Carrillo para explicar el contenido del Reglamento orgánico que ha sido entregado a todos los Grupos.

Se crea como órgano de participación de la población de Almendralejo de 0 a 17 años. Su objeto es dar voz a una población de cuatro mil once chicos, especialmente a los comprendidos entre ocho y diecisiete años.

El proceso de selección de estos chicos y chicas ha sido propuesto por todos los centros educativos de Almendralejo, públicos, concertados y de formación especial. Cada centro escolar ha tenido libertad a la hora de la designación de los candidatos, a partir de los delegados de curso, por elección de sus compañeros.

En Primaria, el número de representantes es de dos por cada centro y en los Centros de Educación Especial un chico y una chica de cada centro. Para Enseñanza Secundaria se han solicitado al menos dos representantes menores de dieciocho años. Dos representantes por Instituto, el Santo Ángel y el Ruta de la Plata consideran suficientemente representados con los designados. En total treinta y cuatro delegados para el Consejo de Participación de la Infancia y la Adolescencia.

El Pleno del Consejo se reunirá al menos una vez al año. Los representantes en el Consejo se reunirán con el Ayuntamiento para formular propuestas que comunicarán al Ayuntamiento a través del Registro General, con el fin de ser estudiadas y valoradas por la Presidencia del Consejo y por las Concejalías Delegadas, para dar respuesta a esas propuestas en el plazo máximo de tres meses. Las acciones que se desarrollarán serán en varias áreas que enumera, barómetro y diagnóstico de la infancia, información relacionada con los derechos del niño.

Cita los encuentros que están programados, uno en el mes de noviembre en Don Benito y la celebración del veinte aniversario de la declaración de los derechos del niño.

Se realizará un vídeo de los derechos de los niños.

En los meses pasados se ha desarrollado el encuentro “conecta dos” con el fin de dinamizar la participación.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para señalar que estos consejos, como órganos de encuentro y participación, precisan de un Reglamento que establezca su estructura y el funcionamiento de sus órganos, encaminado al “noble fin”, en el que todos están de acuerdo, de lograr para Almendralejo “Ciudad amiga de la Infancia”.

Una vez estudiado el reglamento que les ha sido entregado, quiere realizar una puntualización: en el artículo 8, donde se hace referencia a los vocales, se debería garantizar que dentro de esos quince concejales, se encuentren representados todos los Grupos políticos de este Ayuntamiento. Si se recoge, su voto será favorable.

Por el Grupo Ciudadanos interviene la Sra. Domínguez Carrillo para señalar que su Grupo se presentó a las elecciones municipales como un Grupo que tiene como valores fundamentales la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. Apoyan esta iniciativa porque es importante la participación ciudadana y es más importante la participación de los jóvenes, que desarrollen una capacidad de análisis y crítica de la sociedad en la que viven, para lo que es importante el contacto con los políticos que desarrollan su trabajo en las áreas que les afectan.

Interviene la Sra. Pérez Zamora para señalar que su Grupo en la Comisión de Bienestar Social de la semana pasada, cuando presentó el Reglamento, esperaba una explicación sobre el mismo y el objetivo de la creación de este órgano, lo que no hizo, por ello su Grupo se abstuvo, porque necesitaba precisiones. Por ello, en primer lugar solicita aclaración sobre el número de concejales que forman parte de los órganos del Consejo y solicita información sobre la participación de los Grupos municipales en ellos.

Considera que este reglamento se ha elaborado de manera precipitada, por lo que, a su juicio, es una “chapuza de reglamento”. El preámbulo es pobre, indicándose que se realizarán reuniones informales, sin precisar cuando se realizarán, ni cómo, ni dónde. En el artículo 1 no se cita la constitución del Consejo, en el artículo 8 se mezclan las funciones con las atribuciones. No se refleja el plazo de convocatoria de las sesiones. Hay muchas carencias, por ello, considera que debería retirarse el Reglamento y trabajarlo un poco más. No se opondrán a la creación de este órgano, pero su Grupo no votará a favor.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para poner de manifiesto que no entiende la postura del Grupo Popular sobre este Reglamento cuando la creación de este órgano se inicia en la pasada legislatura, cuando se consigue para Almendralejo el reconocimiento como “Ciudad Amiga de la Infancia”. Lo que pone de manifiesto que, trabajaron muy poco este tema para mantener ese título.

Su partido lo ha incluido en su programa electoral, por ello consideran que hay que seguir trabajando para que este título no se quede en una mera declaración, por ello considera que este es un paso más que precisará de un desarrollo posterior.

Interviene la Sra. Domínguez Carrillo para aclarar que el texto ha sido elaborado por técnicos municipales y ha sido revisado, desde el punto de vista jurídico, por el Secretario.

Interviene el Alcalde para señalar, a partir de la propuesta de la Concejala de VOX, que serán vocales del Consejo quince concejales, en representación proporcional de los miembros de cada Grupo político constituido.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintidós que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la creación del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Almendralejo.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Almendralejo.

TERCERO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y, en su caso, someter a la aprobación definitiva por el Pleno.

QUINTO.- En caso de que, en el periodo de información pública no se presenten reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el citado

Reglamento, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5º.- REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL AÑO 2019 DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra la Sra. Megías Peñato para manifestar que, a la vista del informe técnico municipal, la propuesta es la subida del 0,9547148 por 100 del precio del contrato, equivalente a 24.473,04 euros (IVA incluido).

Sometida a votación la propuesta de revisión de precios para el año 2019 del contrato de gestión indirecta del servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor l@s señor@s Megías Peñato, Del Amo Enrique, Forte Morán, Álvarez Franco, Del Puerto Carrasco, Rodríguez Mesías, Domínguez Carrillo, Arias Domínguez y Gracia Montaña.

Votan en abstención l@s señor@s García Lobato, Merino Cano, Bravo Martínez y Pérez Álvarez.

La Comisión, con el voto de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de revisión de precios para el año 2019 del contrato de gestión indirecta del servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio.”-

Interviene la Sra. Megías Peñato para señalar que, es el propio pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato el que establece la previsión de revisión de precios, fijando los parámetros que deben darse para ello. El incremento se ajusta a las condiciones fijadas, incrementándose en el 0,9547148 euros, IVA incluido.

Se ha tenido en cuenta para este cálculo el incremento del IPC, así como la desviación salarial, de acuerdo con la evolución de las retribuciones del personal y el convenio colectivo del sector y de la propia empresa.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para señalar que teniendo en cuenta las explicaciones dadas por la Concejal Delegada de Hacienda y la evolución del índice de precios al consumo y las condiciones pactadas en el contrato, que se corresponde con el incremento que ha señalado la Concejal Delegada de Hacienda, entiende que la subida se atiene a esos informes.

No obstante, hay que tener en cuenta que toda subida afecta a los contribuyentes, no es de su agrado, sin embargo hay que mantener el equilibrio económico financiero del contrato, por lo que votará a favor de este punto.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para aclarar que la revisión de la tasa mediante su incremento, viene determinada por la subida del IPC y la salariales de los empleados, por lo que la considera ajustada. Su voto será a favor.

Interviene el Sr. García Lobato para manifestar que este incremento se basa, según la Concejal de Hacienda, en los informes de los técnicos municipales, lo que le recuerda la postura del Grupo Socialista en la revisión de precios de este contrato en los ejercicios 2016 y 2017 y lo que hoy va a cambiar es la postura del Grupo del Partido Socialista, que cuando está en el gobierno hace caso al informe de los técnicos y, cuando está en la oposición, no. La última revisión, en enero de 2019, votaron en contra. No son coherentes. Anuncia el voto a favor de su Grupo.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para poner de manifiesto que su Grupo, en estos momentos, lo que hace es respetar el pliego de cláusulas administrativas, han consultado a los técnicos, que han realizado su trabajo y a la empresa, y a partir de ese momento han elaborado la propuesta que plantean al pleno.

Su Grupo votó en otros momentos en contra de ese incremento porque su modelo para la gestión de este servicio era otro, un contrato de economía mixta que consideraban más beneficioso para la ciudad. Ustedes optaron por este otro, que es legal y está vigente, no tienen otra opción que respetar el pliego.

Interviene el Alcalde para aclarar que esta revisión va a costar más al Ayuntamiento e indirectamente al pueblo de Almendralejo, pero no incrementa la tasa que pagan los ciudadanos por la prestación de este servicio.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda aprobar la revisión de precios para el año 2019 del Contrato de Gestión del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Gestión del Punto Limpio incrementando el 0,9547148 por 100 del precio del contrato, equivalente a 24.473,04 euros (IVA incluido).

6º.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES (PRÉSTAMOS ICO).- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ Toma la palabra la Sra. Megías Peñato para manifestar que se trata de agrupar los préstamos ICO aplazando la amortización hasta los años 2022 y 2023 teniendo hasta entonces, un periodo de carencia en el que solo se pagarán intereses, siendo la propuesta de modificación la siguiente:

1. **Prestatario:** Administración de la Entidad Local.
2. **Prestamista:** Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus departamentos.
3. **Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
4. **Divisa del préstamo:** Euros.

5. Plazo: *Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor periodo de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.*

6. Importe nominal del préstamo que resulte de la agrupación: *Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.*

El Sr. Merino Cano interviene para decir que quiere aclaraciones del informe del Interventor en el sentido de que no hay conclusiones en el mismo, ni favorables ni desfavorables.

El Sr. Interventor toma la palabra para exponer que esta medida es obligatoria, por esa razón el informe no es favorable ni desfavorable. Manifiesta la capacidad financiera del Ayuntamiento que advierte será difícil de cumplir al amortizar la totalidad de los préstamos en dos anualidades. También es posible realizar amortizaciones anticipadas. Acaba comentando que hay un aumento del coste de los intereses.

La Sra. Gracia Montaña comenta que, independientemente de lo que se vote, la medida se va a aplicar.

Sometida a votación la propuesta de modificación de las condiciones del Fondo de Financiación a las entidades locales (Préstamos ICO), arroja el siguiente resultado:

Votan a favor l@s señor@s Megías Peñato, Del Amo Enrique, Forte Morán, Álvarez Franco, Del Puerto Carrasco, Rodríguez Mesías, Domínguez Carrilo y Arias Domínguez.

Votan en abstención l@s señor@s García Lobato, Merino Cano, Bravo Martínez y Pérez Álvarez.

Vota en contra la Sra. Gracia Montaña.

La Comisión, con el voto de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de modificación de las condiciones del Fondo de Financiación a las entidades locales (Préstamos ICO).”-

Interviene la Sra. Megías Peñato para señalar que desde la Tesorería Municipal y de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 5.1.d) del Real Decreto 128/2018, de 15 de marzo, de dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de las operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación. Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las entidades locales, mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en los tributos del Estado y en los préstamos formalizados o por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.

Teniendo en cuenta que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local con fecha 9 de octubre ha incluido al Ayuntamiento de Almendralejo en la Medida 3, consistente en la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo de Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico del FFEELL,

modificando las condiciones financieras, en los términos que se contienen en la propuesta de acuerdo.

Se trata de una medida de carácter obligatorio, que se aplicará de oficio y cuya aplicación requiere que cada Entidad adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación por el órgano competente, en nuestro caso el pleno municipal.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para señalar que teniendo en cuenta el riesgo financiero que tiene el Ayuntamiento y el informe de la Tesorería Municipal, lo ideal sería que se procediera a la amortización de los préstamos y si no es posible inmediatamente, se adopten las medidas oportunas para su extinción.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para señalar que se trata de una imposición, ya que como se señala en el informe de la Tesorería Municipal, tiene carácter obligatorio, pero requiere pronunciamiento del pleno municipal, como sucedió en ejercicios anteriores, por eso se trae al pleno. Por tanto su Grupo, siguiendo las indicaciones de los funcionarios, votará favorablemente este punto. A esta situación se llega por la carga financiera que tiene en la actualidad el Ayuntamiento, heredada de los anteriores equipos de gobierno.

No supone un nuevo préstamo, si supone un incremento de los intereses. Por ello propone que se amorticen los préstamos mes a mes y se reduzca la carga financiera en los ejercicios 2020 y 2021.

Interviene el Sr. García Lobato para manifestar que se presenta en este punto una propuesta para formalizar una operación financiera que parece de obligado cumplimiento, por ello le extraña que se tenga que traer al pleno.

No obstante, a un pleno se viene a expresar su voluntad política, independientemente que sea de obligado cumplimiento. Se trata de adoptar un acuerdo que no nos vincula.

Por eso, entiende que es una medida general que toma el Ministerio, sobre la base de los datos que obran en su poder, que quizás no coincidan con las que en este momento tiene el Ayuntamiento. Explica la gestión realizada en los últimos ocho años, especialmente con los créditos que se solicitaron por importe de diez millones de euros y de los que quedan cinco millones y medio de euros.

La propuesta que formula el Ministerio, tanto la Intervención como la Tesorería la desaconsejan, porque se dejará de pagar y llevando todo a los ejercicios 2022 y 2023 sin tener en cuenta la situación financiera que tendrá el Ayuntamiento en esos años, dos millones setecientos mil euros en cada uno de esos años, lo que hacen constar el Interventor y la Tesorera en sus informes.

Para finalizar, entiende que las obligaciones que se imponen al Ayuntamiento obligan a la Corporación a ajustar los gastos, recortando en políticas que afectarán directamente a los ciudadanos.

Aclara que con esto no critica al equipo de gobierno, ya que es complicado en estos momentos inclinarse de manera rotunda a la aceptación de las condiciones que se imponen al Ayuntamiento, la posición política de su Grupo es rechazarlo, sin perjuicio de requerir al Ministerio para que lo aclare y, a partir de esa aclaración, tomar la decisión.

Otra opción sería que se amortizaran los créditos, de acuerdo con el cuadro de amortización que se tenía establecido en años anteriores. Es decir, no dejar los dos

millones de los años 2020 y 2021, amortizando una parte de los dos millones en un ejercicio y el resto en el otro y, con ello, no se comprometerá el esfuerzo que tiene que hacer el Ayuntamiento.

En el supuesto que intentado el Ministerio no lo aceptara, no habría mas remedio que materializar la operación que nos proponen.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para aclarar que su Grupo y el equipo de gobierno se fían de los Técnicos municipales, porque hacen bien su trabajo y tienen en cuenta sus informes. Si ustedes se hubieran fiado de los técnicos en el contrato de la eficiencia energética, no estarían inmersos en problemas con la Justicia.

Respondiendo a sus dudas, hace lectura del informe del Interventor, en su página 7, en la que se establece que la medida 3, asignada de oficio por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, de la Secretaría General de Financiación Autónoma y Local, dependiente de la Secretaría de Estado y Hacienda del Ministerio de Hacienda, tiene carácter obligatorio que se aplicaría de oficio, cuya aplicación requiere que cada Entidad Local adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación por el órgano competente y que esa competencia corresponde al pleno, al no estar prevista en su presupuesto para el ejercicio presupuestario de 2019.

En cualquier caso, lo que es importante en este caso es porqué nos vemos obligados a realizar esta operación, y no es otro motivo que el nivel de endeudamiento que tiene en este momento el Ayuntamiento, recordando que el equipo anterior entró al Ayuntamiento con una deuda de nueve millones y se fueron con una de veintidós millones y medio en 2019. En 2011, la deuda por habitante era de doscientos sesenta y, en 2018, era de quinientos sesenta. Pregunta por el número de préstamos solicitados en los ocho años de gobierno del Partido Popular: el primer pago a proveedores, diez millones de euros, el segundo pago a proveedores, dos millones doscientos mil euros. En el año 2017, seis millones quinientos mil euros de deuda a corto plazo que transforman a deuda a largo plazo.

Ahora cuestiona si el Ayuntamiento se acoge o no a la carencia que propone el Ministerio, cuando Uds transformaron la deuda de corto a largo plazo. Se acogieron a una medida similar sin ser obligatoria, un préstamo en el que ahora solamente se pagan los intereses y que la devolución del principal coincide con la medida que ahora se impone por el Ministerio y eso es lo que compromete esta medida, su asunción como obligatoria. Uds son los que han hipotecado la hacienda municipal.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que el Sr. García Lobato propone lo contrario de lo que hizo. Ahora propone que se incumpla la Ley. Es una medida obligatoria, lo que no quita para que piense que sería mejor que fuera voluntaria, pero se nos impone como medida obligatoria y que tiene que ser el pleno el que la apruebe y Ud. propone que no se cumpla con la Ley.

Efectivamente, tendremos problemas en los próximos ejercicios, pero no por esta medida, sino por los “seis millones que Ud. pidió alegremente” en 2017, con cuatro años de carencia y, ahora, a partir de 2022 habrá que amortizar un millón de euros todos los años, para que las corporaciones futuras las paguen.

Pero no se preocupe, se acudirá al Ministerio de Hacienda para hacerles ver la situación de la ciudad, derivada de esta medida obligatoria y del préstamo que Uds. pidieron y que hay que pagar en diez años.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiún que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda aprobar la agrupación de los préstamos ICO aplazando la amortización hasta los años 2022 y 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1. Prestatario:** Administración de la Entidad Local.
- 2. Prestamista:** Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.
- 3. Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
- 4. Divisa del préstamo:** Euros.
- 5. Plazo:** Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor periodo de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.
- 6. Importe nominal del préstamo que resulte de la agrupación:** Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.

Antes de pasar al análisis de los dos puntos siguientes, referentes a la modificación de las ordenanzas fiscales núm. 1 y núm. 3, reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, respectivamente, el Sr. Alcalde propone, como se ha establecido en la Junta de Portavoces, que el debate se centraría en los dos y la votación se realizará por separado.

Interviene la Sra. Megías Peñato para señalar que la modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en primer lugar, afecta al artículo 12, en su apartado siete, en la que se establecía una bonificación del noventa y cinco por ciento de la cuota íntegra de ese impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de interés especial o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, decisión que corresponderá al pleno de la Corporación, por la mayoría simple de sus miembros, sustituyéndose el noventa y cinco por ciento por el “hasta el noventa y cinco por ciento”.

Lo que se pretende con esta modificación es la aplicación de los principios de proporcionalidad en los que debe basarse el sistema tributario. Emitido informe por los técnicos, será el pleno el que establezca la cuantía del impuesto.

Por lo que se refiere a la Ordenanza fiscal número 3, que se trata de la regulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, pretende adaptar la ordenanza a los cambios normativos, que en unos casos afecta a la normativa y, en otros, se modifican aspectos que han sido superados por reformas sectoriales (código técnico de la construcción) que ahora se exigen cuando antes eran solamente recomendados (incorporación de sistemas de energía solar o medidas de accesibilidad).

También se pretende agilizar obras de interés municipal y la aplicación de los principios de proporcionalidad y distribución impuestos por el sistema tributario.

Se modifica el artículo 5, en el que se consideran sujetos pasivos del impuesto los adjudicatarios de los contratos de construcciones, instalaciones y obras promovidas por las Administraciones Públicas.

Se pretende con ello aclarar quien es el sujeto obligado al pago del impuesto, el contratista.

En el artículo 8, que se refiere a las bonificaciones, se suprimen beneficios tributarios para instalaciones que ahora vienen obligadas por el código técnico de la edificación, que antes solamente se recomendaban.

Así se establece una bonificación del cincuenta por ciento en la cuota del impuesto a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras, siendo la Junta de Gobierno Local, tal como pretende la propia Ley de Haciendas Locales, ya que ello implica una mayor agilidad en la concesión.

En el artículo 5 se establece la documentación que se debe aportar. Así, en las viviendas de protección oficial, se debe aportar la cédula de calificación.

En el artículo 6 se establece la concreción de las condiciones del sujeto que presente el grado de discapacidad (33 por ciento de minusvalía).

También se concretan el tipo de obras de adaptación de la vivienda, estableciéndose en función de la acreditación de la minusvalía. Asimismo, de obras de adaptación de los accesos a la vivienda dentro de la finca urbana.

La bonificación sólo afectará a la parte de la cuota correspondiente a las obras de adaptación.

Con ello se trata de establecer una regulación más detallada que permitirá una aplicación proporcional de la medida.

Asimismo, se modifican otros apartados que lo que pretenden es aclarar los procedimientos de la aplicación de los beneficios fiscales.

Por otro lado, las bonificaciones se incompatibilizan, aplicándose exclusivamente la que más reduzca las cuota tributaria.

No se aplicarán beneficios tributarios a aquellas instalaciones u obras que vengan impuestas por Ley o norma reglamentaria. Solamente se aplicarán a la parte de la cuota que afecta al fin que motivó la solicitud.

Además, el obligado tributario deberá encontrarse, en el momento de presentar la solicitud, al corriente de pago de todas las exacciones municipales cuyo periodo voluntario de pago haya vencido o no se haya iniciado el periodo ejecutivo de la deuda bonificada.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para señalar que los Ayuntamientos, dentro de sus competencias y con los límites establecidos en la Ley, pueden regular sus propios tributos, dentro de ellas, está la propuesta de la modificación de la ordenanza objeto de estos puntos del orden del día, que afectan a las ordenanzas reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En ambos casos se concretan beneficios tributarios para los sujetos pasivos de dichos tributos.

En primer lugar, por lo que se refiere a la bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, debería haberse concretado más, ya que el término “hasta” permite cierto grado de discrecionalidad a la hora de conceder el beneficio tributario.

No obstante, su Grupo siempre ha propuesto la rebaja de impuestos y con las bonificaciones incluidas en la ordenanza nº 1, dado el grado de discrecionalidad, adelanta el sentido de su voto que será negativo.

En cuanto a la ordenanza número 3, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, considera que las modificaciones aclaran los supuestos de sujeción y las bonificaciones, no obstante, se deja a la Corporación municipal que fije y concrete el porcentaje de bonificación aplicable.

Todo ello deja un grado de discrecionalidad al equipo de gobierno para su aplicación, por lo que su voto será negativo.

El Sr. Alcalde aclara que las bonificaciones podrán ser del noventa y cinco por ciento, dependiendo de las circunstancias. Antes era del noventa y cinco por ciento si se daban todas las circunstancias incluidas en la ordenanza.

El Sr. Arias Domínguez interviene para poner de manifiesto que las modificaciones que se proponen vienen propuestas por los técnicos.

Por lo que se refiere al impuesto sobre bienes inmuebles, se establece con claridad que la bonificación será hasta del noventa y cinco por ciento, se quiere pintar como una subida de impuesto, cuando en el pasado no se han realizado muchas bonificaciones, por eso lo que propone es ampliar la posibilidad de otorgarlas, no supone una subida de impuestos. En cuanto se diera un treinta o un cuarenta por ciento de reducción, será una bajada de impuestos. En todo caso, la competencia en la concesión de estos beneficios tributarios es del pleno.

Anticipando que su Grupo hará caso a lo que proponen los técnicos.

Por lo que se refiere a la segunda ordenanza, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se refiere a una bonificación en el supuesto de instalaciones especialmente por la instalación de placas de energía solar, tenía sentido cuando no eran obligatorias, ya que los beneficios tributarios pretendían incentivar su instalación.

Siguiendo el consejo de los técnicos, votarán a favor.

Interviene el Sr. Merino Cano para puntualizar que, en los expedientes no ha encontrado ningún informe de los técnicos municipales relacionado directamente con las bonificaciones y beneficios tributarios que ahora se modifican. Sí de aspectos técnicos.

Las propuestas no son de los técnicos, sino del equipo de gobierno, con los informes de los técnicos.

Empezando por la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles, se propone una bonificación ahora limitada hasta el 95 por ciento, antes era del 95 por ciento en todo caso, queda un margen de maniobra importante.

No se ha querido objetivar los diferentes escalones para la aplicación del porcentaje de reducción.

Sí es cierto que se mejora la redacción de los artículos, lo que facilita su aplicación, pero no se ha explicado con claridad la necesidad de los cambios producidos.

Deberían haberse graduado los diferentes escalones de la aplicación del beneficio tributario, por seguridad jurídica.

Por lo que se refiere al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, son muchas más las bonificaciones que se incluyen o modifican, todas ellas positivas, salvo una, con la que se muestran en desacuerdo, no todas las energías renovables se van a ver

beneficazas por estas bonificaciones, no se priman la utilización de todas energías renovables.

También entiende que estos beneficios tributarios no afectarán a la rehabilitación de viviendas del casco urbano.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar con respecto a las modificaciones en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras son sugeridas por el Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo, ya que carecía de sentido como se contemplaban.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para puntualizar que se trae la modificación de una ordenanza en la que antes no había opciones. O se daban cero bonificaciones o del noventa y cinco por ciento. Ahora, al fijarse hasta el noventa y cinco por ciento, será el pleno el que valorará.

Ahora proponen un baremo, cuando al establecer “hasta el noventa y cinco por ciento”, será el equipo de gobierno el que traiga la propuesta avalada por el criterio de los técnicos y será el pleno el que decida.

Recuerda que la modificación de la ordenanza la hizo el anterior equipo de gobierno, preguntando ¿por qué no se hizo esa baremación?

En ocho años, con la redacción todavía vigente no se ha aplicado nunca.

Por lo que se refiere a la ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se establece una modulación de los beneficios tributarios, para que sea el pleno el que los fije, de acuerdo con los criterios técnicos. No se puede bonificar al que por Ley es obligatorio.

Interviene el Sr. Alcalde para puntualizar que la modificación en la ordenanza fiscal 1, fijando un criterio limitativo de hasta el 95 por ciento, dejando en manos del pleno la decisión, no tiene otro objetivo que, de manera motivada, el pleno decida cual es el porcentaje en función del proyecto que se propone ejecutar y evitar, como ha pasado, que se otorgara la bonificación del noventa y cinco por ciento a un proyecto, sin justificarse el motivo de la concesión. En este momento, hay pendientes tres proyectos para instalarse en Almendralejo y no existe suelo industrial preparado suficiente para esa instalación.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra la Sra. Megías Peñato para exponer que se trata de modificar el artículo 12, referido a las bonificaciones, sustituyendo el punto 5 por el hasta ahora punto 6 quedando de la forma siguiente:

“6. Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

*La declaración de especial interés o utilidad municipal y el porcentaje corresponderá al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros presentes en la sesión en que se adopte el acuerdo.
A la bonificación regulada en este apartado le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4.”*

El Sr. Pérez Alvarez pregunta por los criterios que se van a utilizar para aplicar las bonificaciones.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor l@s señor@s Megías Peñato, Del Amo Enrique, Forte Morán, Álvarez Franco, Del Puerto Carrasco, Rodríguez Mesías, Domínguez Carrilo y Arias Domínguez.

Votan en abstención l@s señor@s García Lobato, Merino Cano, Bravo Martínez, Pérez Álvarez y Gracia Montaña.

La Comisión, con el voto de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”-

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, con el voto favorable doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal nº 1 sustituyendo el apartado 5 por el hasta ahora 6, que quedará redactado de la forma siguiente:

<<6º. Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

La declaración de especial interés o utilidad municipal y la concreción del porcentaje que deberá aplicar corresponderá al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros presentes en la sesión en la que se adopte el acuerdo.

A la bonificación regulada en este apartado le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4º de este precepto.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y, en su caso, someter a la aprobación definitiva por el Pleno.

CUARTO.- En caso de que en el periodo de información pública no se presenten reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la modificación del apartado 6 del artículo 12 y se procederá a la publicación íntegra de la Ordenanza Fiscal nº 1 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con la modificación aprobada.

8º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra la Sra. Megías Peñato para exponer que se trata de modificar el artículo 5, referido al sujeto pasivo, incluyendo un nuevo punto 3 quedando de la forma siguiente:

“3. En el supuesto de construcciones, instalaciones y obras promovidas por las Administraciones Públicas, serán sujetos pasivos de este impuesto los adjudicatarios de los contratos que se liciten”.

Así mismo, se modifica el artículo 8, referido a las bonificaciones, cuyo texto modificado lo tienen los miembros de la Comisión.

El Sr. Bravo Martínez manifiesta que se dice que el adjudicatario está obligado al pago cuando quizás haya pliegos en los que sea la Administración Pública quien pague las tasas o los impuestos.

El Sr. Interventor contesta que hay dos sujetos pasivos: el dueño de la obra y el sustituto del contribuyente que es quien realiza la obra. Se seguirá liquidando el ICIO a la Administración Pública hasta que declare ésta quien es el sustituto del contribuyente.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor l@s señor@s Megías Peñato, Del Amo Enrique, Forte Morán, Álvarez Franco, Del Puerto Carrasco, Rodríguez Mesías, Domínguez Carrilo y Arias Domínguez.

Votan en abstención l@s señor@s García Lobato, Merino Cano, Bravo Martínez, Pérez Álvarez y Gracia Montaña.

La Comisión, con el voto de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.”-

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 3, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, incluyendo el punto 5 por el hasta ahora punto 6, que quedará redactado de la forma siguiente:

<<3. En el supuesto de construcciones, instalaciones y obras promovidas por las Administraciones Públicas, serán sujetos pasivos de este impuesto los adjudicatarios de los contratos>>.

SEGUNDO. –Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8. Bonificaciones, de la Ordenanza Fiscal nº 3 que quedará redactado de la forma siguiente:

<<Artículo 8.- Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación **del 50 por 100** de la cuota del impuesto a las construcciones, instalaciones y obras que se acojan a los beneficios otorgados en la normativa autonómica por la que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas.

Los sujetos pasivos a que se refiere el apartado anterior deberán solicitar la bonificación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Almendralejo, acompañado de:

- a) Resolución aprobatoria del órgano competente de la Junta de Extremadura.
- b) Licencia de ocupación de la vivienda.

La bonificación, consistente en la devolución del 50 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras previamente abonada.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de verificar los expedientes de bonificación presentados, con el fin de comprobar si los beneficiarios de estas bonificaciones cumplen con los requisitos establecidos.

2.- Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración y porcentaje al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3.- Se establece una bonificación de **hasta el 50 por 100 en la cuota** del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

Corresponderá el reconocimiento y porcentaje a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

4.- Se establece una bonificación **del 50 por 100** a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a viviendas de protección oficial.

Deberá presentarse junto con la solicitud, la cédula de calificación definitiva emitida por el organismo competente o documento que lo sustituya.

5.- Se establece una bonificación **del 50 por 100** a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Administración competente.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para favorecer el acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad, aquellas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la minusvalía de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma, para cuya acreditación deberán aportar certificación de empadronamiento. Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado la documentación que se detalla, suscrita por técnico competente y visado por el colegio profesional que corresponda:

- a) Presupuesto en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esa bonificación.
- b) Factura detallada de la instalación.
- c) Certificado donde se refleje que las construcciones, instalaciones y obras aplicadas a la accesibilidad, no es obligatoria conforme a la normativa específica en la materia.

6. El procedimiento para el reconocimiento para el reconocimiento de beneficios fiscales se iniciará a instancia del obligado tributario mediante solicitud dirigida al órgano competente para su concesión y se acompañará de los documentos y justificantes exigibles y de los que el obligado tributario considere convenientes.

7. Las bonificaciones reguladas en esta ordenanza, no podrán disfrutarse simultáneamente, en el caso de concurrencia de bonificaciones se aplicará la que más reduzca la cuota tributaria.

No tendrán derecho a beneficio fiscal alguno, aquellas construcciones, instalaciones u obras, cuya realización venga obligada o impuesta por la normativa vigente específica en la materia.

8.- Los beneficios fiscales concedidos alcanzarán exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras destinadas estrictamente al fin que motivó la solicitud.

9.- Para disfrutar de las bonificaciones establecidas en esta Ordenanza será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud se encuentre al corriente del pago de todas sus exacciones municipales cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido. El incumplimiento de este requisito implicará la desestimación de la bonificación solicitada.

Estas bonificaciones estarán, además, condicionadas a que no se haya iniciado el periodo ejecutivo de la deuda bonificada.

TERCERO. – Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO. - Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y, en su caso, someter a la aprobación definitiva por el Pleno.

QUINTO. - En caso de que en el periodo de información pública no se presenten reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la modificación del

artículo 8 y se procederá a la publicación íntegra de la Ordenanza fiscal nº3 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con la modificación aprobada.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN LGTBI Y EL FOMENTO DE POLÍTICAS A FAVOR DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL.- A continuación, se da cuenta de esta moción del tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración municipal como institución más cercana, juega un papel de vital importancia para salvaguardar los derechos del colectivo LGTBI en nuestra ciudad. Por ello, apelamos al compromiso de este pleno para velar por la igualdad y favorecer políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género.

Una ciudad moderna como la nuestra debe enarbolar la bandera de la igualdad todos los días del año y trabajar para construir entre todos una sociedad más justa y abierta, donde todas las personas puedan convivir con plenitud, sin miedo a sentirse discriminadas por su condición sexual.

Es necesario impulsar una estrategia transversal que, a nuestro juicio, debe contemplar la creación de un punto de información LGTBI en la ciudad que proporcione atención, apoyo y asesoramiento a lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales, heterosexuales y sus familias, así como, profesionales o cualquier colectivo que requiera información. Un espacio físico de referencia en la ciudad, que no requiere una gran inversión y que supondrá un punto de inflexión en la atención en materia LGTBI y que podría estar presente en las grandes citas y eventos de la ciudad, permitiendo, especialmente a los más jóvenes, acercarse para resolver dudas, recibir apoyo en situaciones complicadas o, simplemente, compartir sus inquietudes.

Asimismo, proponemos la creación del Consejo Municipal LGTBI, que sea un órgano de debate, participación e impulso de políticas desde el ámbito municipal a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por causa de su orientación sexual o identidad de género con presencia de colectivos, actores e instituciones implicadas de nuestra ciudad.

De igual forma es necesario realizar jornadas LGTBI para el personal municipal, poniendo el acento especialmente entre los cuerpos de seguridad para que cuenten con más información y recursos en materias de delitos de odio.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta esta moción ante el pleno de Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y propone la adopción de los siguientes acuerdos.

Acordar:

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Almendralejo a estudiar la creación de un punto de información LGTBI que ofrezca atención, apoyo y asesoramiento a lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales, heterosexuales y sus familias, así como profesionales o cualquier colectivo que requiera la información, y promover su presencia en citas y eventos de gran afluencia en la ciudad.
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Almendralejo a la creación de un Consejo Municipal LGTBI como órgano de debate, participación e impulso de políticas desde el ámbito municipal a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por causa de su orientación sexual o identidad de género con presencia de colectivos y actores implicados.
- 3.- Instar al Ayuntamiento de Almendralejo a realizar cursos de formación en políticas de igualdad, a favor de la diversidad sexual y la no discriminación del colectivo LGTBI dirigidos a la plantilla municipal, con especial acento en la formación de nuestros cuerpos de seguridad en materia de delitos de odio.”

La Comisión Informativa de Bienestar Social, en su sesión de 23 de octubre, con la abstención de los concejales del Grupo municipal del Partido Popular y los votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista, VOX y Ciudadanos, dictamina favorablemente y propone al Pleno la creación de un Punto de Información LGTBI y el fomento de políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación por su orientación sexual.

Interviene la Sra. Domínguez Lavado para exponer el contenido de la moción presentada por su Grupo, con la que se propone la creación de un punto de información LGTBI, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es la Administración más próxima al ciudadano, punto que pretende ser un elemento más para el desarrollo de las políticas de igualdad y favorecer la no discriminación de las personas por su orientación sexual. Esa bandera de la igualdad debe enarbolarla todos los días del año una ciudad como Almendralejo.

Además de ese punto, se hace necesario desarrollar una estrategia transversal en el que, además del punto, se cree un Consejo Municipal LGTBI, que sea un órgano de debate, participación e impulso de políticas desde el ámbito municipal y la realización de jornadas para el personal municipal, especialmente entre los cuerpos de seguridad para que cuenten con más información y medios en materias de delitos de odio.

Por último, se propone la realización de cursos de formación en políticas de igualdad, a favor de la diversidad sexual y no discriminación del colectivo LGTBI dirigidos a la plantilla municipal.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para apoyarse en el artículo 14 de la Constitución, que establece que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

En la medida que se vulnere el derecho a la igualdad, deberían tomarse medidas de protección de este derecho.

En la ejecución de este tipo de políticas se están creando “chiringuitos” que se pagan por todos y se crean problemas donde no los hay. La sociedad de Almendralejo no tiene prejuicios sobre ningún colectivo, por lo que la política de crear instrumentos no es bueno y anuncia su voto en contra.

Interviene el Sr. Pérez Álvarez para cuestionar el motivo de la presentación de esta moción, como Grupo independiente y parece que sin compartir con el Grupo con el que conforman el gobierno, al presentarla de manera independiente.

Centrándose en el contenido de la propia moción en el que se establece que la administración municipal, como institución más cercana, juega un papel de vital importancia para salvaguardar los derechos del colectivo LGTBI en nuestra ciudad, por ello, se apela al compromiso del pleno para velar por la igualdad y favorecer políticas a favor de la diversidad sexual, preguntando si el Grupo proponente ha observado que en Almendralejo algún miembro de este colectivo tenga miedo o se sientan discriminados. ¿se lo ha presentado así alguna asociación?

En la comisión informativa, al margen de la moción, no aportó ningún otro documento o estudio en el que se pusieran de manifiesto estas circunstancias. Ningún miembro de este colectivo, con los que ha contactado, le ha expresado que se sienta discriminado por su orientación sexual, tampoco que necesiten un punto de información.

Si existiera algún problema de igualdad de trato, le recuerda a la concejal que es la delegada de igualdad, por lo que le corresponde desarrollar las políticas de igualdad para evitar la discriminación, para ello, el 1 de julio anunció la elaboración de un Plan de Igualdad y, en cuatro meses, no conocen ni los principios estratégicos ni las líneas de actuación de esa plan.

Tampoco aporta el coste que esta medida comporta, tendrá que dotar de medios y personal especializado y mecanismos para la formación.

A su juicio, mas que preocuparse de la creación de este punto, debería de dotar de medios y solicitar a la Junta de Extremadura la creación de un Punto de Atención Psicológica a la mujer objeto de maltrato, que de momento se está sufragando con dinero de este Ayuntamiento, mientras que Zafra, Don Benito, Mérida y Villanueva de la Serena cuentan con él, apoyado por el Instituto de la Mujer de Extremadura.

Al Partido Popular lo tendrá de la mano en cuanto a las políticas de igualdad, sea cual sea el colectivo afectado.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para aclarar que el Grupo Ciudadanos, que forma parte de esta Corporación, puede presentar cuantas iniciativas crea conveniente.

Sobre el Plan de Igualdad que ha citado el Sr. Pérez Álvarez, debería haber preguntado a la Sra. Palomeque sobre el que debió haber elaborado ella en los ocho años que estuvo ejerciendo esa delegación. Ni siquiera hizo intento de elaboración, porque Uds. no creen en la igualdad ni en los derechos de la mujer.

En cuanto al punto de atención psicológica, debería haber preguntado a la Sra. Palomeque ¿por qué dejó perder la subvención que le daba la Junta de Extremadura, mas concretamente, el Instituto de la Mujer, para la creación de un punto de atención?.

Por otro lado, cuando hay estadísticas que se pueden consultar que señalan que existe comisión de delitos de odio, por el mero hecho de tener una orientación sexual distinta, hace necesaria este tipo de iniciativa.

El Grupo municipal Socialista apoyará esta iniciativa porque ha luchado y seguirá luchando por los derechos de este colectivo. Como ejemplo, señala que en 2005 se aprueba la Ley de Parejas de Hecho y apoyan en el Congreso la propuesta de Ley de Igualdad de derechos de las personas LGTBI.

Su Grupo está de acuerdo con la propuesta, aunque consideran que la creación del Consejo debe demorarse.

Interviene la Sra. Domínguez Carrillo para señalar que para la elaboración de esta moción, al margen de detectar como grupo la necesidad, se han puesto en contacto con asociaciones y colectivos, antes de plantear la moción. A la conclusión que han llegado es que es necesario la creación del Punto de Información y la creación del Consejo.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, con el voto favorable doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de Almendralejo a estudiar la creación de un punto de información LGTBI que ofrezca atención, apoyo y asesoramiento a lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales, heterosexuales y sus familias, así como profesionales o cualquier colectivo que requiera información, y promover su presencia en citas y eventos de gran afluencia en la ciudad.

SEGUNDO. – Instar al Ayuntamiento de Almendralejo a la creación de un Consejo Municipal LGTBI como órgano de debate, participación e impulso de políticas desde el ámbito municipal a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por causa de su orientación sexual o identidad de género con presencia de colectivos y actores implicados.

TERCERO. – Instar al Ayuntamiento de Almendralejo a realizar cursos de formación en políticas de igualdad, a favor de la diversidad sexual y la no discriminación del colectivo LGTBI dirigidos a la plantilla municipal, con especial acento a la formación de nuestros cuerpos de seguridad en materia de delitos de odio.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A APOYO A NUESTROS AGRICULTORES PARA QUE PUEDAN CUBRIR MANO DE OBRA NECESARIA PAR LA RECOLECCIÓN DE ACEITUNAS DE MESA Y DE ALMAZARA.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Interviene la Sra. Gracia Montaña, Portavoz del Grupo VOX, explicando que desde el último Pleno hasta el momento actual, la campaña de la aceituna de mesa ha finalizado y ahora está desarrollándose la campaña de la aceituna destinada a la producción de aceite.

Con esta moción se pretende que, ante la demanda de los agricultores por la falta de mano de obra, el Ayuntamiento, directamente o instando a otra Administración en su caso, facilitará mano de obra a los agricultores, en la época de la recolección de

aceituna de mesa o de almazara, retrasando, durante estas fechas, las obras que directamente dependan del Ayuntamiento, sin ocasionarles perjuicio en ningún caso, así como, también, teniéndolo en cuenta en otro tipo de obras que se ejecuten, solicitándolo el consistorio con este condicionante en el tiempo.

Por los miembros del Partido Popular no se formula ninguna pregunta.

Por el Sr. Arias Domínguez se pregunta si se trata de obras que se realizan directamente desde el Ayuntamiento y por cuánto tiempo.

Responde la Sra. Gracia Montaña que se trataría de ceder el personal que realiza las obras del Ayuntamiento a través de los Planes de Empleo, por ejemplo, sólo durante la campaña de aceituna de mesa y de aceite, que es cuando se produce la carencia de personal y se necesita mano de obra. También se propone esta medida con respecto al personal procedente de otro tipo de obras, haciendo el Ayuntamiento las gestiones oportunas.

Concluidas las intervenciones, no planteándose otra cuestión por los señores asistentes, la Sra. Presidenta sometió a dictamen de la Comisión la aprobación de la medida planteada en la moción de apoyo a los agricultores para que puedan cubrir la mano de obra necesaria en la recolección de la aceituna de mesa y almazara.

Sometido a votación la referida propuesta, arrojó el siguiente resultado:

Grupo Ciudadanos: Reserva de voto.

Grupo P.P.: Reserva de voto.

Grupo PSOE: Reserva de voto.

Sra. Concejala de VOX: Vota a favor.

La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, con el voto a favor de la Sra. Concejala de VOX y la reserva del voto de los Sres. Concejales del Grupo PSOE, CIUDADANOS Y PARTIDO POPULAR, dictamina y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- *Que el Ayuntamiento de Almendralejo, a través de las competencias que le son propias, propicie que los agricultores puedan cubrir la demanda de trabajadores durante la recolección de la aceituna de mesa y de almazara, retrasando las obras que directamente dependan del mismo sin ocasionar en ningún caso perjuicio para el mismo, así como teniéndolo en cuenta en otro tipo de obras que se ejecuten y que sean solicitadas por el consistorio con este condicionante de tiempo.*

De igual modo, solicitamos que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al resto de las administraciones competentes en materia de empleo a propiciar la mano de obra necesaria para realizar estas recolecciones.”-

A continuación, se da cuenta del contenido de la moción del tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Almendralejo es una ciudad eminentemente agrícola, en la cual destaca dos cultivos sobre el resto, la vid y el olivo, de los cuales viven miles de agricultores, generando riqueza para el pueblo y creando empleo para sus habitantes.

A pesar de que en los últimos años se viene observando una transformación en el cultivo del olivar, básicamente en la mecanización del mismo, la mano de obra que se necesita para la realización de las distintas labores de recolección de la cosecha de aceituna, tanto de mesa como de aceite, repercute directamente sobre los costes de estos cultivos.

La demanda de mano de obra para el olivo, es de gran importancia en nuestro pueblo y sobre todo, para aceituna de mesa, la cual hay que recoger necesariamente a mano y que genera un gran número de jornales. Esta demanda de mano de obra se cubre con trabajadores de la localidad, comarca y también en los últimos años es gran parte cubierta por mano de obra extranjera, rumanos sobre todo, y aún así no se cubre la demanda de jornales que se precisa y, todo ello, a pesar que nos encontramos con unos niveles de desempleo altos en nuestra región, en torno al 20,46 en Extremadura y del 21,89 en nuestra ciudad, y que serían suficiente para cubrir toda campaña de recolección de la aceituna, tanto la de aceituna de mesa como la de aceite.

Es obvio que nuestros agricultores se encuentran con un gran problema para realizar la recolección de este o cualquier otro tipo de cultivo, pagando unos jornales incluso por encima de lo pactado en el convenio del campo y ello a pesar de los precios irrisorios que perciben por sus productos, que apenas cubre los gastos de la cosecha. Local agricultores no pueden recoger el fruto de un año de trabajo y sacrificio, exponiendo a que su producción se quede en el suelo y esté expuesto al otro gran peligro que padecemos que es el robo de su cosecha.

No podemos mirar para otro lado, cuando se manifiesto que hay un gran nivel de desempleo en nuestra región, trayendo gente de otros países, con las implicaciones sociales, culturales y de seguridad que ello conlleva y que estamos padeciendo en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de VOX propone el siguiente acuerdo para su aprobación y debate:

Que el Ayuntamiento de Almendralejo, a través de las competencias que le son propias, propicie que los agricultores puedan cubrir la demanda de trabajadores durante la recolección de la aceituna de mesa y también para almazara, retrasando las obras que directamente dependan del mismo sin ocasionar en ningún caso ningún perjuicio para el mismo, así como teniéndolo en cuenta en otro tipo de obras que se ejecuten y que sean solicitadas por el consistorio con este condicionantes en el tiempo.

Del mismo modo solicitamos que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al resto de las administraciones competentes en materia de empleo a propiciar la mano de obra necesaria para realizar estas recolecciones.”-

Interviene la Sra. Gracia Montaña para señalar que Almendralejo es una ciudad eminentemente agrícola, destacando dos tipos de cultivo, la vid y el olivo. A pesar de la

importante mecanización en la recolección de estos productos, la mano de obra sigue siendo imprescindible para la recolección de la aceituna, tanto de mesa como para su transformación en aceite, por lo que los costes de la mano de obra influyen en el precio final de estos cultivos. Esta demanda de mano de obra se cubre con trabajadores de la ciudad y la comarca, e inmigrantes, no cubriéndose la demanda de jornales que se precisa. Los agricultores encuentran problemas para cubrir su demanda de mano de obra, a pesar de pagar los jornales por encima de las cuantías ordinarias.

Tampoco pueden cubrir la mano de obra para proteger sus cosechas, por todo ello proponen la adopción del acuerdo previsto en la moción.

Para finalizar, añade una reflexión que han planteado los agricultores por medio de sus asociaciones en reuniones mantenidas en la Delegación del Gobierno, se ha planteado el posible retraso de la ejecución de obras que programen los ayuntamientos financiadas con recursos de la Administración Autonómica y el Estado, para evitar que esa mano de obra se sustraiga de las tareas del campo, en concreto de la recolección.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para señalar que desde su Grupo se está de acuerdo en la adopción de medidas para evitar retraer mano de obra, especialmente de la recolección de aceituna. Lo que no está tan claro, que deba retraerse de la mano de obra destinada a las infraestructuras municipales lo que supondrá una pérdida de subvención y perjuicios en la construcción, por lo que habría que darle alguna solución para no perder las subvenciones, por lo que considera que en la próxima sesión del Foro Agrario se podrá tratar esta cuestión.

Interviene el Sr. García Lobato para señalar que esta cuestión ya se había planteado por los agricultores hace aproximadamente un mes. No obstante, como ya se expresó por la Asociación de Agricultores mayoritaria en Almendralejo, sobre la propuesta que ahora formula el Grupo VOX, su desacuerdo con el retraso de las obras.

La representante de VOX se ve forzada a plantear esta moción, pero aunque su fin podía ser asumido, el planteamiento no es el correcto.

El Ayuntamiento ejecuta obras utilizando trabajadores del PER, a los que no se les llama en el desarrollo de las campañas agrícolas, porque lo que se trata es de completar las peonadas para mejorar su subsidio.

El Ayuntamiento, cuando contrata obras, no lo hace contratando directamente, sino a través de empresas que son las que ponen los trabajadores, de plantilla o mediante la contratación de mano de obra, de Almendralejo o de otros lugares sus propios trabajadores.

Entiende lo que se plantea en la moción, pero no acierta con la realidad actual, no se sustrae mano de obra del campo con las obras, la competencia con otras contrataciones que realiza el Ayuntamiento subvencionadas por la Junta de Extremadura (plena de empleo experiencia), no restan mano de obra al campo.

Esta moción no recoge lo que demandan los agricultores.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que espera que las asociaciones agrarias, en la próxima sesión del Foro, no traiga una propuesta como esta y el Sr. García Lobato la presente al Pleno. Usted no tiene criterio, las asociaciones agrarias están donde tienen que estar, defendiendo sus intereses, y en el Ayuntamiento están los políticos para defender los intereses generales.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar que su Grupo entiende el planteamiento de la moción, pero es muy difícil coordinar las tareas agrícolas con la

ejecución de obras, ya que habrá algunas que dependan de subvenciones o aportaciones de otras administraciones públicas y su paralización obligaría a la devolución. Lo mismo podrá ocurrir con la paralización de licitaciones de contratos de obras que tendrán señalados unos plazos de ejecución y mucho de ellos no solo financiados con recursos propios, sino con aportaciones de otras administraciones. Plaza de Extremadura, las obras proyectadas producirán molestias a los vecinos, su paralización aumentaría el tiempo de duración de esas molestias.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para aclarar que en su propuesta de paralización se condiciona a que no se ocasionaran molestias o pérdida de subvenciones o aportaciones de otras administraciones. Este planteamiento se está planteando a la Delegación del Gobierno.

Su propuesta es coherente con lo que su Grupo se ha comprometido. La propuesta se la ha planteado a las asociaciones agrarias y su Grupo tiene autonomía suficiente para plantear las propuestas que considere oportunas, tiene su criterio propio y sus compromisos los cumple.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, con el voto en contra de nueve señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría simple, acuerda desestimar esta moción.

11º.- MOCIÓN RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA MODIFICACIÓN URGENTE DEL R.D. 536/2019, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN VITÍCOLA.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

“(....) Entrando en el contenido de la moción, el Sr. Arias comenta que el Real Decreto 536/2019 que modifica el anterior Real Decreto 1338/2018, deja en manos del Consejo Regulador la regulación de este sector y puede repercutir en el progreso de un sector tan importante para nuestro campo y nuestros agricultores como es el cava, con una producción actual de 6 millones de botellas anuales, pero con una demanda creciente ante un producto de la máxima calidad que gana cuota en el mercado.

Las consecuencias de la aplicación de esta normativa son previsibles, puesto que la D.O. Cava se ha opuesto sistemáticamente en los dos años anteriores a que hubiera ampliación de las inscripciones con el consiguiente perjuicio a los agricultores y elaboradores de cava en nuestra ciudad.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de España a modificar urgentemente el artículo 1 del Real Decreto 536/2019, de 20 de septiembre, volviendo a la redacción anterior a la dada por

el artículo 7 del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, con el objetivo de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sea el que ostente las competencias sobre las decisiones relativas a las limitaciones de nuevas plantaciones de vino a base de Cava, garantizando también la participación de Extremadura en el trámite de informe.

En caso de aprobación, remitir este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

Por la Sra. Del Puerto Carrasco se pone de manifiesto que la moción en conjunta del PSOE y CIUDADANOS.

*Concluidas las intervenciones, no planteándose ninguna otra cuestión por los señores asistentes, la Sra. Presidenta sometió a dictamen de la Comisión la aprobación de la siguiente **PROPUESTA**:*

Primero.- *Instar al Gobierno de España a modificar urgentemente el artículo 1 del Real Decreto 536/2019, de 20 de septiembre, volviendo a la redacción anterior a la dada por el artículo 7 del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, con el objetivo de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sea el que ostente las competencias sobre las decisiones relativas a las limitaciones de nuevas plantaciones de vino a base de Cava, garantizando también la participación de Extremadura en el trámite de informe.*

Segundo.- *En caso de aprobación, remitir este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.*

Sometida a votación la propuesta arrojó el siguiente resultado:

PSOE: Si.

CIUDADANOS: Si.

PARTIDO POPULAR: Abstención.

VOX: Si.

La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, con los votos a favor de la Sra. Concejala de VOX y de los Grupos PSOE y CIUDADANOS y la abstención del PARTIDO POPULAR, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Instar al Gobierno de España a modificar urgentemente el artículo 1 del Real Decreto 536/2019, de 20 de septiembre, volviendo a la redacción anterior a la dada por el artículo 7 del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, con el objetivo de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sea el que ostente las competencias sobre las decisiones relativas a las limitaciones de nuevas plantaciones de vino a base de Cava, garantizando también la participación de Extremadura en el trámite de informe.*

Segundo.- *En caso de aprobación, remitir este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.*

Se da cuenta de esta moción del tenor literal siguiente:

-“El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Real Decreto 536/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

El apartado Uno del citado real decreto, establece lo siguiente:

(...)

4. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aceptará las recomendaciones presentadas por los Consejos Reguladores de las DOP supraautonómicas que cumplan con lo exigido en el anexo I.B.I. y resolverá respecto del resto.

(...)

De esta forma se concede el control exclusivo de la decisión sobre el número de hectáreas para nuevas plantaciones de viñedo destinados a vino base Cava a la D.O.P. Cava, suprimiendo el trámite de informe de las comunidades autónomas pertenecientes a la DOP, y cediendo dicha potestad definitivamente ante la reivindicación histórica de esta DOP de decidir sobre la limitación de la superficie, como ha quedado patente en las dos últimas campañas por las propuestas del Consejo Regulador de la D.O.P. Cava que han sido de restringir la producción.

Ante dichas propuestas en la campaña 2018 la Junta de Extremadura presentó alegaciones a la Resolución de 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se fijaba para el año 2018 la superficie que se podría conceder para autorizaciones de nuevas plantaciones, reconversión de derechos de plantación y replantaciones y que establecía un máximo de 57 hectáreas en cada una de las autorizaciones.

Además presentó requerimiento previo en el mismo mes, diciembre de 2017 y al ser desestimado, presentó recurso contencioso-administrativo por la restricción impuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en su Resolución de fecha 27 de diciembre de 2017.

En lo que se refiere a la Campaña 2019, la Dirección General de la PAC de la Consejería de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio, presentó alegaciones con fecha 20 de diciembre de 2018 a la propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas del MAPA que restringía las replantaciones a 377,06 hectáreas.

Asimismo, en enero de 2019 presentó requerimiento previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 27 de diciembre de 2018 que restringía las replantaciones a 377,06 hectáreas.

No obstante, como todas las solicitudes presentadas por los agricultores extremeños de replantación fueron admitidas y se modificó la Resolución de 27 de diciembre de 2018 por la Resolución de 8 de marzo de 2019 que ampliaba el plazo para la presentación de replantaciones al no haberse llegado al límite con las

solicitudes presentadas hasta el 30 de enero de 2019, la Junta de Extremadura decidió no recurrir.

El Real Decreto 536/2019, de 20 de septiembre, por el que modifica el Real Decreto 2338/2018, de 29 de octubre, deja en manos del Consejo Regulador la regulación de este sector y puede repercutir en el progreso de un sector tan importante para nuestro campo y nuestros agricultores como es el cava, cuya producción actual es de 6 millones de botellas anuales, pero todavía manifiesta una demanda creciente ante un producto de la máxima calidad que gana cuota de mercado.

Las consecuencias de la aplicación de esta normativa son previsibles, puesto que la D.O.P. Cava se ha opuesto sistemáticamente en los dos años anteriores a que hubiera ampliación de las inscripciones en el DOP Cava, con el consiguiente perjuicio a los agricultores y elaboradores de cava en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de España a modificar urgentemente el artículo uno del Real Decreto 536/2019, de 20 de septiembre, volviendo a la redacción anterior a la dada por artículo 7 el del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, con el objetivo de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sea el que ostente las competencias sobre las decisiones relativas a las limitaciones de nuevas plantaciones de vino base Cava, garantizando también la participación de Extremadura en el trámite de informe.

En caso de aprobación, remitir este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.”-

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que esta moción no es más que una plasmación de lo que expresó el Sr. González Jariego en relación con el incremento de hectáreas destinadas a uva para la elaboración de cava y las competencias que se atribuyen a la Denominación de Origen en esta materia.

En la Asamblea de Extrema los Grupos políticos han formulado una propuesta conjunta consensuada por los cuatro grupos, en que se plantea al gobierno que sea el mismo y no la Denominación de Origen quien tome la decisión de aumentar las hectáreas destinadas a la producción de cava.

La moción que se plantea es idéntica a la aprobada en la Asamblea de Extremadura.

En este sentido, el Concejal de Agricultura, en ejercicio de sus competencias, lleva esta moción a la comisión, recogién dose en el acta como moción conjunta PSOE-CIUDADANO. Al Alcalde le gustaría que esta moción fuera firmada y apoyada por todos los Grupos. En el orden del día se ha incluido como moción.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para dar lectura a la moción en los términos transcritos al inicio de este punto.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para señalar que la decisión del Consejo de Ministros y la modificación urgente del Real Decreto 536/2019, de 20 de septiembre, por el que se regula el potencial de producción vitícola, supone un grave perjuicio, especialmente, para los productores de Cava de Almendralejo, protegiendo los intereses de los productores de cava de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Como ya habían anunciado en su día, su grupo apoyará todas las iniciativas a favor de los viticultores de Almendralejo, anunciando su voto a favor, ya que su Grupo estará siempre de parte de los agricultores de Almendralejo y de las industrias de producción de cava.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para hacer un recordatorio en relación con las reuniones del Foro Agrario, que según parece debe convocarse todos los meses, cuando en 2018 se convocó cinco veces y no hubo elecciones por medio, ni otros eventos que pudieran retrasarlo. En 2019, hasta este momento, se ha convocado en cinco ocasiones y una de sus sesiones ha sido extraordinaria, por lo que se han realizado más convocatorias que el pasado año.

Sobre la crítica a lo que se ha señalado como reuniones con los agricultores, recuerda que son muchos los que hay en Almendralejo y no solo existe una Asociación agraria, por eso su Grupo defiende propuestas como esta sobre el cava, ya que el Real Decreto pretende dar más atribuciones al gobierno catalán.

Interviene el Sr. García Lobato para, en primer lugar, que en la Junta de Portavoces se le ofreció la posibilidad de que su Grupo se uniera a la moción, ofrecimiento que no vino del Grupo Ciudadanos ni de su portavoz, si realmente hubiera la intención de incorporar a su Grupo a la propuesta, debería haberse planteado en la Comisión Informativa. De todas formas, el voto de su Grupo será que sí, porque no están de acuerdo que sea la Denominación de Origen la que tome una serie de decisiones.

Recuerda que, en años anteriores, cuando se planteaban limitaciones a la producción de cava, se instaba al Ministerio para que no tomara esa decisión por acuerdo de todos los Grupos municipales. Sin embargo, ahora ya no tiene sentido, ya que el 21 de septiembre se ha aprobado esa medida. Esto debería haberse hecho antes, o haber tenido sensibilidad por el gobierno central y no conceder a la Denominación de Origen la capacidad de decidir sobre la ampliación o no de las hectáreas destinadas a la producción de cava. Es fundamentalmente una limitación al número de hectáreas destinadas a esa producción. Sin embargo, a su Grupo le parece que, en esa moción conjunta se hubiera debatido y aportado otras cosas, ya que, tan importante como la limitación a las superficies, es también la zonificación, que no se ha incluido, para ello se deberían haber reunido con las “personas que saben” y dejarse asesorar, aunque la moción es una reproducción de lo que se ha llevado en la Asamblea de Extremadura.

Además, se podría haber hablado de la zonificación, que el Consejo Regulador está planteando una zona denominada Cataluña, otra Requena, otra Almendralejo, otra Valle del Ebro, con dos regiones, Aragón y la Rioja, le gustaría saber cual es la opinión de los Grupos políticos, así como de la denominación “Cava de Extremadura” o “Cava de Almendralejo”, como se está proponiendo en los foros de los bodegueros y los productores.

Su Grupo quiere que la denominación sea “Cava Almendralejo”. También sobre la producción de cava Premium. La moción se queda corta, por eso le hubiera gustado aportar otras cosas relacionadas con la producción de cava.

Están de acuerdo con la moción, pero no ha sido posible incluir estos otros aspectos que también son importantes. Nos ha dado la oportunidad en la Junta de Portavoces, pero quería explicar cual es su posición, ante un Real Decreto ya aprobado el 21 de septiembre. No obstante, el voto de su Grupo será a favor.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que cualquier propuesta, moción, etc..., se plantee por el Grupo que sea, puede ser objeto de enmienda o rectificación, si uds. saben tanto, como los demás, ya que ha sido en septiembre cuando se toma la decisión, se podría haber tomado la iniciativa por su Grupo. La Comisión Informativa se celebró el miércoles pasado. Desde esa fecha, han tenido mucho tiempo para proponer lo que ahora plantean.

Si ahora nos posicionamos en contra de lo que ha decidido el gobierno, nada impedía haberse pronunciado sobre los otros aspectos. De todas formas, el posicionamiento político es importante, pero los que tienen que decidir son los agricultores y los bodegueros.

Las mociones al Pleno si son competencia de los Grupos políticos.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para reprochar al Sr. García Lobato que, se tome la decisión que sea, se plantee lo que se plantee, ha decidido ir en contra de todo y de todos. Las comisiones están para debatir, enmendar las propuestas presentadas o presentar otras alternativas.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para señalar que no entiende la postura del portavoz del Grupo Popular, porque después de criticar la propuesta, al final anticipa que su Grupo votará a favor. Primero ha abroncado a la Sra. Gracia Montaña, porque su moción entendía que estaba incompleta y, ahora, también manifiesta que está incompleta la que es objeto de debate en este punto y votarán que sí.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO. – Instar al Gobierno de España a modificar urgentemente el artículo 1 del Real Decreto 536/2019, de 2 de septiembre, volviendo a la redacción anterior a la dada por el artículo 7 del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, con el objetivo de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sea el que ostente las competencias sobre las decisiones relativas a las limitaciones de nuevas plantaciones de vino a base de Cava, garantizando también la participación de Extremadura en el trámite de informe.

SEGUNDO. – En caso de aprobación, remitir este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Desarrollo Rural, población y Territorio de la Junta de Extremadura.

12°.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes extremos:

- a) *Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, se procederá a informar al Pleno de la Corporación, con carácter trimestral, de las dotaciones de puestos de trabajo correspondientes a personal eventual o de confianza.*

Que conforme al acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2019, referente a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, se mantienen cubiertos los seis puestos de trabajo creados, que son: un consejero de Alcaldía, un Jefe de Gabinete de Alcaldía, un Coordinador de Alcaldía, un Secretario de Alcaldía y dos Secretario de Concejalías.

.../...

Además, quiere hacer referencia a que, en el anteproyecto de presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz, entre las inversiones y con cargo al capítulo de arreglo de carreteras para la anualidad 2020, se ha incluido el refuerzo del firme de la carretera BA-070 a Fuente del Maestre, (1.231.000 € para 2020 y 700.000 € para 2021). La financiación será con cargo a la partida genérica de Actuaciones de Conservación de carreteras, con presupuesto definitivo una vez que se redacte el proyecto.

Se incluye en el presupuesto, en el trienio 2020-2022, una partida para el acondicionamiento y ensanche y mejora de la BA-012 de Almendralejo a Arroyo de San Serván, con un presupuesto de 2.500.000 €, 50.000 € en 2020 para la redacción del proyecto, se iniciarán las expropiaciones y a finales de 2021 se licitarán.

A continuación formula las felicitaciones siguientes:

- Felicitar a Jaime Moreno García, por ganar el campeonato europeo senior de 24 horas MTB en solitario.
- A Venga Asensio, de la Escuela de Salvamento, quien ha logrado la plata en 6 km con tabla en el Campeonato de España celebrado en la playa de Las Moreras de Valladolid.
- **A Marta García, por alzarse con el Campeonato Mundial de Kárate, en la modalidad de Kata, celebrado recientemente en Chile.**
- Al Club Arcos por las 19 medallas conseguidas en el Trofeo Nacional de Patinaje “Ciudad de Almendralejo”, celebrado aquí el pasado fin de semana.

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Gracia Montañó para formular una pregunta a la Concejala responsable de Radio Comarca de Barros. En la pasada sesión de la Comisión Especial, se solicitó al Concejala Delegado la programación correspondiente al tercer trimestre del año, con el fin de conocer la ubicación que correspondía a su Grupo en la programación destinada a ello. Facilitada esa información en la que, de los once jueves que quedan para finalizar el año, el espacio reservado a los Grupos políticos se distribuye asignando ocho al equipo de gobierno, dos al Partido Popular y uno a VOX. Tanto el equipo de gobierno como el Partido Popular tienen su propio espacio en la radio municipal antes de la celebración de las elecciones, por eso quiere saber porqué el único espacio reservado a

su Grupo corresponde el 14 de noviembre, fuera de la campaña electoral y de las propias elecciones ¿es casualidad o se pretende perjudicar a un Grupo político que, aunque solo tiene un concejal, goza de los mismos derechos que cualquier otro Grupo de la Corporación?

Interviene el Sr. García Lobato para preguntar al Alcalde sobre una publicación que han visto en las redes sociales, en las que se hace entrega, en forma de obsequio, de algo que ha sido representativo de la ciudad, exclusivo del municipio, el Disco de Teodosio, pero que se entrega en la sede de un partido a una persona que viene de visita a la localidad. Si es un acto institucional, debería haberse entregado en el Ayuntamiento, si no es el caso, lo lamenta por las anteriores personas que han recibido este obsequio. Si esta va a ser la forma de proceder, se entregue a los partidos para poder obsequiar.

En segundo lugar, solicita información sobre las pruebas que el Ayuntamiento tiene proyectado realizar para cubrir vacantes con cargo al Proyecto Plan de Experiencia, en el que parece que se establecen limitaciones para la concurrencia.

En tercer lugar, se ha anunciado una convocatoria o participación de los ciudadanos para el desarrollo de una actuación en la Plaza de Extremadura, por eso pregunta ¿cómo será ese proceso?, ¿es sobre alegaciones sobre algún anteproyecto? o ¿sobre el proyecto existente?, ¿van a poder participar los Grupos políticos municipales?

En cuarto lugar, como han conocido que el Ayuntamiento de Almendralejo recibirá 140.000 euros, que corresponden al veinte por ciento de la financiación que aportó la Corporación a proyectos de los ejercicios anteriores, financiados por la Fundación INCIDE, ¿cuál será el destino de estos fondos?.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que ha pasado un mes desde que, en el Pleno, rogó al Concejal de Seguridad y al Alcalde-Presidente la convocatoria de una Junta Local de Seguridad extraordinaria, para abordar los problemas de seguridad que se están produciendo en la ciudad.

En principio se contestó que no era necesario, que ya se habían abordado en la última sesión y que se están manteniendo contactos con la Delegación del Gobierno, por lo que se ha expuesto los diferentes problemas que están teniendo por la necesidad de desplazamiento de miembros del Cuerpo Nacional de Policía a otra Comunidad Autónoma. No obstante, aquí también se necesita ese apoyo, para solventar los problemas que se suscitan en la ciudad, incrementados en la última semana.

Interviene la Sra. Pérez Zamora para preguntar si se ha programado la “Semana de la Magia” y para qué fecha.

Para la Concejal de Infancia, en la pasada Comisión de Bienestar Social, su compañero le preguntó por los motivos por los que no se celebra en Almendralejo el “Día Internacional de la Niña”. Su respuesta fue que tenían pensado acudir a todos los actos programados para el 20 de noviembre “Día Mundial del Niño”, por ello pregunta ¿cuáles son los motivos que han llevado a la Concejal a no celebrar el “Día Internacional de la Niña” y englobarlo dentro de los actos del 20 de noviembre.

En relación con esta pregunta, ruega que debería darse una relevancia especial a esta celebración, ya que, en todo el mundo, se casan muchas niñas menores de dieciocho años, que 130 millones de niñas están fuera de las escuelas en todo el mundo, que 15 millones de adolescentes menores de 19 años se han visto obligadas a realizar y mantener relaciones sexuales y que 200 millones de niñas y mujeres son sometidas a la mutilación genital femenina. Este tipo de actuaciones tienen como finalidad sensibilizar a las mujeres y al público en general y llamar la atención de los medios de

comunicación, para que señalen a la opinión pública que existe un problema sin resolver. Por ello, en nombre de su Grupo, ruega y solicita que el próximo año, el 11 de octubre, el Ayuntamiento de Almendralejo, por medio de la Concejalía de Infancia, conmemore el Día Internacional de la Niña.

Interviene la Sra. Jiménez Rama para señalar que han conocido a través de los usuarios de Servicios Sociales que se ha cerrado el plazo para la presentación de facturas y recibir ayudas de mínimos vitales. Preguntando por el motivo, teniendo en cuenta que quedaba crédito en la partida.

En segundo lugar, pregunta por el presupuesto para la celebración de la Semana de la Salud y las actuaciones que se han realizado.

Interviene el Sr. González Jariego para preguntar sobre dos cuestiones. En primer lugar, si se tiene fecha para la celebración de la Feria del Motor.

También sobre la celebración de IBEROVINAC, en cuanto a la fecha, se mantuvieron reuniones con el sector que solicitaron que fuera el lunes, martes y miércoles, para facilitar una importante presencia de la hostelería.

Las fechas se han cambiado para jueves y sábado, le parece bien el cambio, preguntando si se ha contactado o mantenido una reunión con el sector.

En tercer lugar, pregunta sobre el proyecto Alba-Smart y su desarrollo.

Interviene el Sr. Bravo Martínez para rogar al Sr. Alcalde que, ya que ha sugerido a alguno de sus compañeros de Grupo que pudieran aportar algunas ideas o propuestas, que solicite a sus compañeros del equipo de gobierno de Ciudadanos, que se preparen mejor los temas y competencias que tienen delegadas.

Pregunta al Sr. Álvarez Franco por las obras que se han anunciado en el Colegio Montero de Espinosa, para que concrete el tipo de actuación y el momento en el que se acometerán.

Interviene el Sr. Pérez Álvarez para formular una pregunta y un ruego. En primer lugar, para señalar que el Sr. Alcalde tuvo una reunión con el Presidente de la Junta y, en dicha reunión, entre otros temas hablaron de inmigración, en concreto de un Plan de Actuación sobre Inmigración. En Comisión Informativa solicitó información sobre las líneas o pautas del citado Plan, que no le fueron dadas, por eso pregunta por el citado Plan.

En segundo lugar, en relación con el proyecto de instalar la Biblioteca en el antiguo Palacio de Justicia, que formaba parte de los programas de los partidos PP y PSOE, solicita que se le faciliten los informes técnicos que no aconsejan esa instalación en ese edificio.

Al Concejal de Seguridad, y hasta que se convoque la Junta de Seguridad, en relación con las carreras de coches que se están celebrando en las barriadas de San José y Las Mercedes, pregunta si se va a incrementar la presencia policial en esta zona por donde pasan cada día muchas personas, a los centros escolares y al centro de salud, ¿qué medidas va a tomar? Y que explique las prioridades de la policía local y si entiende que evitar carreras ilegales es una prioridad.

A la Concejal Delegada de Transparencia le formula un ruego, sobre la inclusión en el acta de la última sesión de la Junta de Gobierno Local, se aprueban unas certificaciones de obra, cuando en el Portal de Transparencia esas obras siguen en estado de evaluación, cuando hay certificaciones pendientes para su abono. El Sr. Alcalde firmó

el 19 de julio la resolución de adjudicación de la citada obra, por lo que ruego que se actualice el Portal de Transparencia.

En relación con la Delegación de Deporte, ya en el pasado pleno preguntó por la previsión de actuaciones en los campos de césped artificial, solicita información sobre este tema.

Al Concejal de Limpieza no le va a preguntar por un plan especial de limpieza, porque no se ha realizado

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que se le ha preguntado por la reunión con el Presidente de la Junta de Extremadura y los problemas que le ha planteado se refieren a la convivencia y de seguridad que se producen en determinadas zonas de la ciudad por la presencia de inmigrantes, problemas de vivienda, problemas sanitarios. Se ha hablado de que hay que hacer un plan, poniendo propuestas y soluciones, unas de competencia municipal y otras autonómicas o del gobierno central. En respuesta a esa petición se constituirá un grupo de trabajo, presidido por la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura en la que están todas las administraciones y se pondrán a trabajar.

Sobre la instalación de la nueva biblioteca en el antiguo Palacio de Justicia, efectivamente se lo ha planteado a los técnicos municipales y, al margen de la opinión de los técnicos y teniendo en cuenta la dimensión de la actual biblioteca, no es posible instalarla en el antiguo Palacio de Justicia. Al margen de la ubicación en el Paseo de Los Padres.

Sr. Lobato, le parece de muy mal gusto hacer las insinuaciones que realizó en un programa de radio. En cualquier caso, ha solicitado a los servicios municipales que le facilitaran el documento por el que el Ayuntamiento de Almendralejo tenía la exclusividad sobre el Disco de Teodosio. Por eso, al venir a Almendralejo un miembro de su partido a dar unas charlas a Almendralejo, consideró que sería un detalle regalarle una réplica del disco, como representativo de Almendralejo, que se vende en una joyería, lo que han hecho, comprarlo de los recursos de su partido y, considera un acto de partido, se lo han regalado como obsequio. No hace como Ud, Sr. Lobato, que ha utilizado a personal municipal para hacer sus cuñas de campaña.

El Sr. Bravo, a palabras necias, oídos sordos.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar que, en relación con la administración electrónica, cuando ha tomado posesión, tenía tantas cosas por hacer que le resulta difícil decidir por cual empezar y lo prioritario para ella es la administración electrónica y es poco lo que se ha hecho hasta ahora y, por ello, partiendo de los pasos que se han dado, nos hemos puesto en marcha para completar la informatización de todos los procedimientos.

Sobre el mantenimiento del campo de césped artificial se está abordando el expediente.

Interviene la Sra. Barragán Merino para señalar, en relación con el Plan de Experiencia, a pesar de la queja de algún vecino, está subvencionado por la Junta de Extremadura, se contratarán a ochenta y nueve personas en las categorías que se creen necesarias por los diferentes servicios y departamentos del Ayuntamiento. Es el Sexpe el encargado de seleccionar a los demandantes de empleo, como primer empleo, en segundo lugar, parados de larga duración y, en el tercer grupo, está el resto de parados.

El Ayuntamiento, conjuntamente con el Sexpe, realiza la selección, en este momento, de cincuenta personas.

En cuanto al desarrollo del programa “El Ejercicio Te Cuida” se han programado unas jornadas con personal del Ayuntamiento, del Hospital Tierra de Barros, con personal de los Centros de Salud y han colaborado asociaciones de manera desinteresada.

Interviene el Sr. Álvarez Franco para señalar que no sabe si el Sr. Pérez Álvarez le ha preguntado o le ha dado un consejo en relación con el plan de limpieza. Posteriormente le pregunta si va a crear una comisión de limpieza, no considera que sea necesario.

Interviene la Sra. Domínguez Carrillo para manifestar que la selección de los programas no ha sido premeditada.

A la Sra. Pérez Zamora le señala, sobre el día de la niña, se organiza a través de asociaciones, teniendo en cuenta que el equipo de gobierno está muy concienciado contra la violencia de género. No pueden pedir al equipo de gobierno actual, lo que uds. no han hecho.

Interviene la Sra. Ballesteros Guerrero para dar cuenta de la gestión de las ayudas sociales, señalando los expedientes tramitados en los últimos meses y que existen expedientes que están pendientes de los informes para su concesión. Con los expedientes que van mañana a la Junta de Gobierno se habrán gastado 69.000 euros, por lo que, cuando se resuelvan los que se están tramitando se llegará a los setenta mil euros. Por ello, a la gente se ha informado de que el crédito se ha terminado con lo que está comprometido.

Interviene el Sr. Del Amo Enrique para señalar, en relación con la Feria del Motor ha habido un cambio de fecha. Estaba prevista para los días 7, 8, 9 y 10 pero la empresa organizadora, por las elecciones, ha preferido esperar una semana del jueves 14 al 17.

Por lo que se refiere al Iberovinac, la primera noticia que tiene sobre la preferencia de fechas ha sido por los representantes de los productores, también existe una propuesta firmada por el Sr. García Lobato que era para los días 7, 8 y 9, de jueves a sábado, su Grupo no ha realizado ninguna modificación.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para aclarar que las mociones y las propuestas las pueden formular los concejales, sea cual sea el partido al que pertenezcan.

Por lo que se refiere a los temas de seguridad, se ha aumentado la presencia de la policía local en los lugares conflictivos, San José y en la avenida de La Paz, junto con el Cuerpo Nacional de Policía.

Por lo que se refiere a la falta de efectivos de la policía local, el Sr. Merino sabe lo que ha hecho con respecto a las vacantes que aún hay en la policía local. No quiere quejarse, porque la profesionalidad que están demostrando, no sabe porqué les costaba trabajo demostrarlo antes.

En relación con las carreras, la respuesta se la han dado uds. mismos.

Para evitar las carreras se van a instalar badenes con el siguiente plan de asfaltado que se realizará, ya que los técnicos han recomendado hacerlos con asfalto y no con otros materiales.

Interviene el Sr. Trigo García para señalar que el Sr. Bravo se contesta solo, hace la pregunta manejando su información. La actuación bochornosa es la de su Grupo. Su

intervención da la impresión que la ha improvisado. Solo critica a Ciudadanos, “todavía no se le ha pasado el bache”. Ud. ha estado ocho años gobernando y ha dejado muchos deberes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y once minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.